

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Efectos fiscales y estrategias financieras en la aplicación de Precios de Transferencia en la
comercializadora de energía eléctrica, Poliwatt Limitada**
(Tesis de Licenciatura)

Cristy Corado Cárdenas

Antigua Guatemala, abril de 2016

**Efectos fiscales y estrategias financieras en la aplicación de Precios de Transferencia en la
comercializadora de energía eléctrica, Poliwatt Limitada**
(Tesis de Licenciatura)

Cristy Corado Cárdenas

Lic. Renato Méndez Bruno (**Asesor**)
Licda. Malfi Morales de Reyes (**Revisora**)

Antigua Guatemala, abril de 2016

Autoridades de Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vice Rector Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vice Rector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M. A. Ronaldo Antonio Girón

Vice Decano

Lic. Julio Roberto Oviedo Yllescas

Coordinador



UPANA
Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.L.CPA.B01-PS.041.2016

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 31 DE MARZO DEL 2016
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutor: Licenciado Renato Méndez Bruno
Revisora: Licenciada Malfi Morales de Reyes
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "Efectos fiscales y estrategias financieras de la aplicación de precios de transferencia en la comercializadora de energía eléctrica, Poliwatt Limitada"

Presentada por: Cristy Corado Cárdenas

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciada


M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, 15 de febrero de 2016.

Respetables Autoridades
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana de Guatemala.

En relación al trabajo de Informe Final de Tesis del tema **“Efectos fiscales y estrategias financieras de la aplicación de Precios de Transferencia en la comercializadora de energía eléctrica, Poliwatt Limitada”** realizado por Cristy Corado Cárdenas, Carné No. 201501593, estudiante de la carrera de Contador Público y Auditor.

Se ha procedido a la revisión de la misma y se hace constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana. Por lo tanto, doy el dictamen de aprobado para ser sometido al Examen Competencia Profesional –ECP–.

Me suscribo de ustedes deferentemente,



Licenciada. Malfi Morales de Reyes
Colegiada No. 7,632

Guatemala, diciembre 07 del 2015

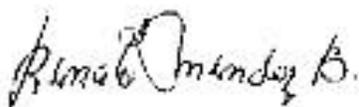
Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Guatemala, Guatemala.

Estimados Señores:

En relación a la tutoría de la Tesis titulada **“Efectos fiscales y estrategias financieras de la aplicación de Precios de Transferencia en la comercializadora de energía eléctrica, Poliwatt Limitada”**, realizada por Cristy Corado Cárdenas, carné No. 201501593, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que la misma cumple con requisitos para ser entregado el dictamen de **aprobado**.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Renato Méndez Bruno
Revisor

Dedicatoria

A Dios y la Virgen María

Por la oportunidad de vida que me han brindado, por guiarme por el buen camino, darme fuerzas para salir adelante y no desmayar ante los problemas que se presentaron, y ser testigo importante de mi carrera y esfuerzo durante todo el camino recorrido, por todas las bendiciones recibidas infinitas gracias.

A mi madre

Alicia Cárdenas, por su entrega y sacrificio durante toda mi vida, que sin su apoyo este sueño no sería posible, gracias estar conmigo siempre.

A mis hermanos

Alicia, Saúl y en especial a Osmin, por ser mi apoyo incondicional en esta etapa profesional de mi vida, gracias por apoyarme siempre.

A mis sobrinos

Diego, Ángel y Alisson, quienes son mi motivación, inspiración y felicidad.

A mi novio

Renato, por apoyarme y no dejarme caer en los momentos difíciles de mi carrera.

A mis catedráticos

Que gracias a Dios, tuve las enseñanzas de grandes profesionales y supieron transmitirme la mejor enseñanza, a ellos que sin su ayuda este sueño no fuera posible.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1: Marco Conceptual	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Planteamiento del problema	6
1.3 Pregunta de investigación	8
1.4 Justificación del problema	8
1.5 Objetivos de la investigación	9
1.5.1 Objetivo general	9
1.5.2 Objetivos específicos	10
1.6 Alcances y límites de la investigación	10
Capítulo 2: Marco Teórico	12
2.1 Los precios de transferencia en América Latina y el Caribe	13
2.2 Regulación de precios de transferencia	14
2.3 Los precios de transferencia en Guatemala	15
2.4 El principio de libre competencia	19
2.5 Definiciones	19
2.6 Comparabilidad	21
2.7 Métodos en materia de precios de transferencia	22
2.8 Norma Internacional de Contabilidad, NIC 24	27
Capítulo 3: Marco Metodológico	29
3.1 Tipo de investigación	29
3.2 Población y Muestra	29
3.3 Instrumentos de recolección de la información	29

3.4	Diseño de la investigación	30
Capítulo 4: Resultados de la Investigación		31
4.1	Muestreo	31
4.2	Presentación de resultados	41
Capítulo 5: Propuesta de solución a la problemática		42
Conclusiones		55
Referencias		57
Anexos		58

Lista de Gráficas

1.	Organigrama de Poliwatt Limitada (Guatemala)	5
2.	Métodos de precios de transferencia aceptados por la legislación guatemalteca en materia de precios de transferencia	18

Lista de Cuadros

1.	Vinculación de Poliwatt Limitada (Guatemala) con Poliwatt Limitada (El Salvador)	9
2.	Presentación del préstamo otorgado a Poliwatt Limitada (El Salvador) por Poliwatt Limitada (Guatemala)	31
3.	Estado de situación financiera de Poliwat Limitada (Guatemala)	32
4.	Estado de situación financiera de Poliwat Limitada (El Salvador)	34
5.	Estado de resultados de Poliwat Limitada (Guatemala)	36
6.	Estado de resultados de Poliwat Limitada (El Salvador)	39
7.	Tasas diarias T-Bill para el año 2015	45
8.	Lista de puntuación Standard & Poor's	47
9.	Spread por calificación riesgo país	47

10. Descripción de calificaciones para Standard & Poor's	48
11. Información financiera de Poliwatt Limitada (Guatemala) utilizada para el análisis	50
12. Información financiera de Poliwatt Limitada (El Salvador) utilizada para el análisis	51
13. Z-Score promedio según calificación crediticia	52
14. Spreads Corporativos de Reuters para Industrias	53
15. Construcción de la tasa de interés de Poliwatt Limitada (Guatemala)	53
16. Construcción de la tasa de interés de Poliwatt Limitada (El Salvador)	54

Resumen

La compañía Poliwatt Limitada, es una comercializadora de energía eléctrica, es parte del grupo IC Power en Perú; sus relaciones comerciales se han extendido por toda América Central y tiene relaciones muy estrechas con su relacionada en El Salvador.

El objetivo de la presente investigación fue determinar el efecto fiscal que conlleva la mala administración de operaciones de compañías relacionadas, y la estrategia financiera a tomar al determinar el problema existente, que consistió en determinar si la tasa de interés pactada por el préstamo concedido de una compañía comercializadora de energía eléctrica a su compañía relacionada en el exterior, es consistente con las que serían pactadas entre entidades independientes en condiciones similares.

Toda la información que se presentó previamente al determinar el efecto fiscal y la estrategia financiera a tomar, es la base para poder comprender a fondo el análisis, teniendo el conocimiento de dónde provino toda la regularización para establecer ciertos márgenes en los que se deben de colocar los precios a los que se les vende/compra a sus entidades relacionadas en el exterior para que el impacto fiscal sea mitigado en su momento al no llevar sus operaciones de acuerdo a la normativa.

Introducción

La expansión de las compañías de hoy en día responde a la necesidad que se deriva de querer conquistar nuevas regiones con productos o servicios que ellos ofrecen para poder incrementar sus utilidades, por eso un país deja de ser dependiente de otro al lograr ser un único mercado, donde todos tienes acceso a todas las demás regiones.

Con la globalización las compañías crecen y se extienden a lo largo del mundo, buscan nuevos consumidores, nuevas formas de diversificar sus operaciones y por supuesto obtener mayores utilidades. Pero este crecimiento se debe de moderar y cada una de estas compañías que quieren incursionar en un nuevo país se debe de adaptar a las leyes y reglamentos que existen en este.

El objetivo de la presente investigación fue determinar el efecto fiscal que conlleva la mala administración de operaciones de compañías relacionadas, y la estrategia financiera a tomar al determinar el problema existente, que consistió en determinar si la tasa de interés pactada por el préstamo concedido de una compañía comercializadora de energía eléctrica a su compañía relacionada en el exterior, es consistente con las que serían pactadas entre entidades independientes en condiciones similares.

La compañía Poliwatt Limitada, es una comercializadora de energía eléctrica, es parte del grupo IC Power en Perú; sus relaciones comerciales se han extendido por toda América Central y tiene relaciones muy estrechas con su relacionada en El Salvador.

La presente investigación está compuesta por cinco capítulos, que se describen a continuación.

En el primer capítulo se describen los antecedentes de la empresa, historia, misión, visión, valores, sistema contable. Contiene la descripción del problema, la justificación, la determinación de los objetivos y el alcance de la investigación.

En el segundo capítulo se encuentra el marco teórico, el cual es la base técnica de la presente investigación, acá se narra la regulación de los precios de transferencia, definiciones necesarias para poder entender la esencia de la investigación.

En el tercer capítulo se detalla la metodología a utilizar en el desarrollo de la investigación, tipo de investigación, muestra, instrumentos de recolección de información y el diseño de la investigación.

En el cuarto capítulo se narran en breve los resultados que se pretenden llevar a cabo en el capítulo quinto donde se realizó la determinación del rango de tasas entre la cual se podría realizar el préstamo en el territorio guatemalteco hacia el territorio salvadoreño.

En el quinto capítulo se detalla el análisis completo de la tasa de interés con la que Poliwatt Limitada debió financiar a su relacionada en El Salvador, se muestran los objetivos que se pretendían al inicio de la investigación, que son: efectos fiscales y estrategias financieras a aplicar en la aplicación de precios de transferencia. Se concluye y se le da la propuesta de solución en relación al problema identificado.

Por último se da a conocer las fuentes de información bibliográficas que se utilizaron en el proceso de investigación.

Capítulo 1

Marco Conceptual

1.1 Antecedentes

Historia

Es importante conocer como Poliwatt Limitada inicia operaciones en Guatemala y como se convierte en la comercializadora de energía eléctrica más grande de Centroamérica con la diferenciación de sus productos o servicios eléctricos.

El 17 de febrero de 1993 Puerto Quetzal Power Corp. Inició sus operaciones comerciales en Guatemala al generar 124MW con dos plantas generadoras flotantes, y es la primera inversión extranjera significativa en el sector eléctrico nacional. PQP LLC sucesora de PQPC, ha jugado un papel muy importante en el desarrollo del sector eléctrico regional. Como resultado de ello la empresa decidió ampliar la capacidad de las instalaciones de generación a 234 MW de potencia disponible, de donde nace el proyecto de una planta más que sería nombrada Esperanza.

Con la planta Esperanza se inició la comercialización de la energía en Guatemala, en noviembre del año 2000 se iniciaron operaciones de exportación a El Salvador, suministran a las principales distribuidoras de ese país. Con el paso de los años sus operaciones siguen en crecimiento hasta llegar a ser el exportador de energía eléctrica más grande Centroamérica.

Así fue como nació Poliwatt Limitada, por la necesidad de tener un trato más directo con los clientes y poder extenderse a América del Sur.

Poliwatt Limitada, como ya se mencionó anteriormente, cuenta con la Generadora denominada Puerto Quetzal Power LLC, ubicada en Puerto Quetzal; y la administradora denominada IC Power Guatemala Limitada (teniendo ésta, su casa matriz en Perú), se encuentra ubicada en la

Avenida Reforma 9-55 Zona 10, Guatemala, donde también se encuentra ubicada Poliwatt Limitada.

Relación comercial

Su relación comercial se basa en exportación de energía eléctrica a Centroamérica y está en planes de exportar a países del norte como lo es México. Su casa matriz se encuentra en Perú y además cuenta con empresas hermanas en varios países del Centro y de Suramérica, entre las cuales destacamos: Poliwatt Limitada (Sucursal El Salvador), Nejapa Power (Honduras), IC Power (Perú) e INKIA (Israel).

Valores

Misión

En IC Power Guatemala, Limitada; Puerto Quetzal Power LLC; y Poliwatt Limitada estamos comprometidos a colaborar con el bienestar y el desarrollo de los países en donde operamos así como a crear valor para nuestros clientes, accionistas, individuos y empresas relacionadas con nuestra operación, por medio de la generación y comercialización de energía eléctrica de manera responsable, eficiente y segura.

Visión

Ser el inversionista y operador de activos esenciales de energía eléctrica más importante de Centroamérica y un actor clave en el desarrollo del sector eléctrico regional.

a) Integridad

Estamos comprometidos a:

- ✓ Comportarnos éticamente.
- ✓ Demostrar honestidad y transparencia.
- ✓ No comprometer nuestra búsqueda de la excelencia.
- ✓ Acogernos al texto y al espíritu de la ley.

b) Actitud

Estamos comprometidos a:

- ✓ Motivarnos mutuamente para ser los mejores.
- ✓ Fomentar un sano equilibrio entre el trabajo y la vida privada.
- ✓ Trabajar en equipo, comprometiéndonos al éxito para el beneficio de todos.
- ✓ Crear un ambiente en el que la diversión forma parte de la experiencia laboral.

c) Distinción

Estamos comprometidos a:

- ✓ Distinguirnos por nuestro desempeño, nuestras cualidades y nuestra reputación.
- ✓ Tener como prioridad la excelencia en el cumplimiento de nuestras metas ambientales, de salud y seguridad.
- ✓ Fomentar la creación de valor, administrando nuestros negocios con ética y eficiencia.
- ✓ Ser disciplinados en la toma de decisiones en aras de la búsqueda de la excelencia.
- ✓ Fomentar el liderazgo por medio del ejemplo.

d) Apertura

Estamos comprometidos a:

- ✓ Establecer y comunicar expectativas claras con metas razonables y medibles.
- ✓ Reconocer y celebrar el éxito individual y colectivo.
- ✓ Mantener comunicaciones claras, abiertas, continuas y responsables.
- ✓ Fomentar el diálogo honesto y respetuoso.

e) Responsabilidad corporativa

Estamos comprometidos a:

- ✓ Proveer un ambiente laboral sano y seguro.

- ✓ Esforzarnos para mejorar la calidad de vida en todos los lugares en donde operamos.
- ✓ Promover el progreso económico, comunitario y social.
- ✓ Entender nuestras obligaciones como ciudadanos corporativos y miembros de la comunidad mundial.
- ✓ Abogar por la responsabilidad social y la protección del ambiente.

f) Respeto

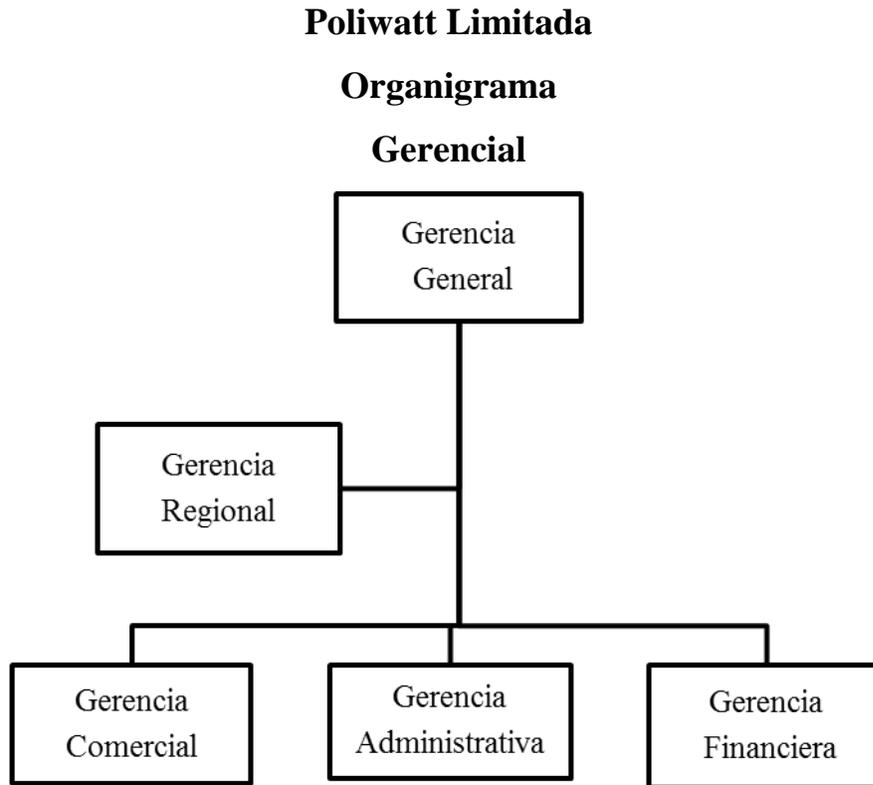
Estamos comprometidos a:

- ✓ Desarrollar relaciones constructivas y valiosas.
- ✓ Fomentar la diversidad, respetar las diferencias culturales y diferentes perspectivas.
- ✓ Respetar nuestras opiniones, así como la de nuestros socios, clientes, accionistas y demás personas que tengan interés en IC Power Guatemala Limitada.

Estructura organizativa

Su estructura organizativa se compone, por: Gerencia General, Gerencia Regional, Gerencia Comercial, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, todas las anteriores ubicadas en Guatemala.

Gráfica 1: Organigrama de Poliwatt Limitada (Guatemala).



Fuente: información proporcionada por la empresa.

Sistema contable y financiero

Su contabilidad está basada bajo el método de lo Devengado. Utiliza sistemas contables de última tecnología como por ejemplo: el sistema contable SAP Business One. Se rige por las leyes Guatemaltecas, siendo la más importante la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Código de Trabajo, entre otras. Su contabilidad es con base a Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF'S), por los requerimientos de su casa matriz.

1.2 Planteamiento del problema

Por precios de transferencia se puede entender, que son aquellos valores que una compañía cobra o paga a una “parte relacionada”, por la transferencia de bienes tangibles o intangibles o por la prestación de servicios. Buscan la normativa que los regula, que dichos precios o valores se ajusten a condiciones de mercado, sin estar influenciados por las relaciones de propiedad o control de las partes intervinientes.

Las regulaciones de Precios de Transferencia, son normas cuyo fin es evitar que en las transferencias internacionales de bienes o servicios (a través de exportaciones e importaciones) realizadas entre compañías de un mismo grupo, puedan distorsionar los márgenes de utilidad y que no se cree una evasión fiscal en donde esa utilidad quede en aquellos países donde la tasa de tributación es menor.

Las normas de valoración entre partes relacionadas alcanzan a cualquier operación que se realice entre una persona residente en Guatemala con residente en el extranjero, que tenga efectos en la determinación de la Base Imponible del período en el que se realiza la operación y en los períodos siguientes.

Poliwatt Limitada, por ser una empresa que comercializa Energía Eléctrica, que cuenta con su Casa Matriz en Perú y empresas relacionadas en Centro América, es importadora del bien que comercializa, es importadora de repuestos para las máquinas de su generadora, a través de sus compañías relacionadas, viéndose afectada a la aplicación de los Precios de Transferencia.

Entre sus proyectos, la empresa, tiene previsto expandir sus exportaciones al resto de América Latina, ya que cuenta con suficiente tecnología y capacidad humana para trabajar en ello, lo que repercute que al aplicar una normativa que aún no está comprobada, puede afectar sus relaciones con sus posibles clientes.

La empresa tiene claro que existen dos factores a los cuales les debe poner mayor atención, los cuales define como: Las Estrategias Corporativas y las Estrategias Fiscales; la primera busca optimizar recursos y la segunda se ve afectada por las legislaciones de los diferentes países donde se encuentran sus compañías relacionadas.

Lo que busca la Normativa de Precios de Transferencia evitar la manipulación de precios en las transacciones entre partes relacionadas, y que esto lesione los ingresos fiscales de las jurisdicciones correspondientes a cada una de las partes; por ejemplo: la empresa “A” le vende productos a menor precio que el de mercado a la empresa “B” (relacionada), con esto la empresa “A” obtiene menor utilidad que la que tendría al venderle a una empresa independiente, por lo que consecuentemente pagará menor impuesto a su fisco; la empresa “B” vende el producto a precio de mercado y esta obtiene una mayor utilidad, por lo que pagará los impuestos a su correspondiente fisco (país de origen), lo imputa con un porcentaje menor que lo que pagaría la empresa “A”, aprovecha los beneficios fiscales que operan en ese país, como lo sería una tasa menor de imputación.

Lo anterior expuesto explica la forma de cómo se trasladan utilidades a una empresa relacionada para pagar menor impuesto, y es lo que las autoridades fiscales tienen como objetivo evitar a través de los Precios de Transferencia. En la actualidad el 70% del comercio mundial se relaciona con la mayor parte de los países, por ende las empresas multinacionales deben saber operar en el extranjero y conocer las particularidades del sistema fiscal que afectarían a las transacciones o bien tener los beneficios económicos en los cuales puedan tener un incremento en el valor de la inversión de los accionistas.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es la encargada en el territorio guatemalteco de comprobar si las operaciones realizadas entre partes relacionadas se han valorado de acuerdo al “*Arm’s Length Principle*” (Principio de Libre Competencia), y efectuar los ajustes correspondientes cuando la valoración acordada resulte en una menor tributación en el país o el diferimiento de la imposición.

1.3 Pregunta de investigación

Al tener un conocimiento sobre lo que significa la Normativa de Precios de Transferencia, se plantea la siguiente pregunta:

¿Qué efectos fiscales, consecuencias de incumplimiento estrategias financieras le traerá la aplicación de Precios de Transferencia a Poliwatt Limitada (comercializadora de Energía Eléctrica) y a sus partes relacionadas?

1.4 Justificación del problema

Esta investigación pretende determinar los efectos fiscales y estrategias financieras que traerá la aplicación de los Precios de Transferencia en Poliwatt Limitada y sus partes relacionadas, las implicaciones legales y fiscales por su incumplimiento.

Es importante determinar cuáles serán las implicaciones fiscales en la aplicación de la Normativa, ya que según el Decreto No. 19-2013 del Congreso de la República, las normas especiales de valoración tomaron efecto desde el día 01 de enero de 2015, es una normativa nueva y no se sabe que efectos fiscales traiga consigo para la empresa.

La investigación se hace con el objetivo de determinar los efectos fiscales que traiga consigo y que impliquen cualquier impacto en la rentabilidad de la empresa, su relacionada, al igual las estrategias financieras que la empresa deberá realizar para que el impacto no sea tan brusco, lo cual se determina a través del estudio que se realizó, y esto preparará a la empresa para los siguientes períodos fiscales.

Se muestra un comparativo donde se detalla las cuentas significativas para Poliwatt Limitada (Guatemala) y Poliwatt Limitada (El Salvador), para tener un panorama más amplio respecto a las transacciones entre partes relacionadas que estas realizan:

Cuadro 1: Vinculación de Poliwatt Limitada (Guatemala) con Poliwatt Limitada (El Salvador).

**Vinculación de Poliwatt Limitada (Guatemala) con Poliwatt (El Salvador)
Relacionando las ventas y compras así como también las
cuentas por pagar y cuentas por cobrar entre ambas
(Cifras en Dólares)**

Vinculación de Poliwatt Limitada (Guatemala) con Poliwatt (El Salvador) En relación con las cuentas por pagar y cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a PWT ES	3,465,293
Cuentas por pagar a PWT GT	-3,442,671

Vinculación de Poliwatt Limitada (Guatemala) con Poliwatt (El Salvador) En relación con las ventas y compras con partes relacionadas	
Ventas realizadas a PWT ES	5,200,459
Compras realizadas a PWT GT	-5,212,801

Fuente: información proporcionada por la empresa.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar los efectos fiscales y estrategias financieras que traerán consigo la aplicación de los Precios de Transferencia contenidos en La Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos fiscales en las operaciones de la comercializadora de energía eléctrica, Poliwatt Limitada.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Identificar cuáles son las operaciones que lleva a cabo Poliwatt Limitada con sus entidades relacionadas en el exterior durante el ejercicio fiscal sujeto a estudio.
- b) Determinar el Método de Valoración, aplicación del mismo, que establece la Ley de Actualización Tributaria a la operación realizada por Poliwatt Limitada con sus partes relacionadas.
- c) Aclarar los lineamientos y políticas que deberá de llevar a cabo Poliwatt Limitada, una vez entren en vigencia la Normativa de Precios de Transferencia.

1.6 Alcances y límites de la investigación

Alcances

Con esta investigación se pretende determinar los efectos fiscales y estrategias financieras en la aplicación de la normativa de Precios de Transferencia en la Comercializadora de Energía Eléctrica Poliwatt Limitada, sobre la base de la normativa que regula los Precios de Transferencia y la información obtenida directamente de la empresa objeto a estudio. Se estudiará el período de Enero a Agosto del 2015.

Límites

Los límites de la investigación fueron:

- a) Restringido acceso a la información de las compañías objeto de investigación.
- b) La información de los estándares internacionales es difícil de comprender ya que es presentada en el idioma inglés.

- c) No existe la suficiente información sobre el tema de Precios de Transferencia por ser una normativa nueva en proceso de aplicación en Guatemala.

- d) La normativa internacional y nacional están preparadas en diferentes años por lo que tienden a confundir, ya que con el paso de los años se modifican para una mejor aplicación de las mismas.

Capítulo 2

Marco Teórico

En la actualidad uno de los temas que ha cobrado auge en el ámbito de la fiscalización internacional son los denominados Precios de Transferencia al cual se le denomina como “Los precios o montos de las contraprestaciones al que se transfieren bienes y servicios las sociedades vinculadas”.

Como herramienta de planeamiento tributario internacional, los grupos de empresas multinacionales, manipulan sus precios de transferencia, trasladando sus utilidades a jurisdicciones con tasas impositivas menores o de nula tributación (paraísos fiscales), situación por la cual los países latinoamericanos se han visto en la necesidad de implementar en sus normativas, disposiciones que les permitan a sus administraciones tributarias aplicar medidas antielusorias, con el objetivo que dichas empresas paguen impuestos en el país residente.

La fiscalización de los precios de transferencia se fundamenta en el principio *arm's length* o principio de plena competencia o de libre competencia y consiste, en que las operaciones realizadas por partes no independientes, relacionadas o vinculadas se valoren en lo fiscal a valores de mercado.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha proveído a lo largo de los años directrices en materia de precios de transferencia, las cuales los países han venido a aplicar paralela a sus legislaciones internas, entre ellos están: Argentina, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Costa Rica; otros países como Colombia, Chile y reciente El Salvador, han implementado en sus legislaciones internas los lineamientos de la OCDE; mientras que Brasil adopta su propia metodología de precios de transferencia.

2.1 Los precios de transferencia en América Latina y el Caribe

Sin lugar a duda que el régimen de los precios de transferencia, es una de las cuestiones de mayor trascendencia en lo que concierne a la ordenación de la fiscalización internacional. En los países de América Latina y el Caribe, la evolución en el control de los precios de transferencia ha sido de forma creciente, toman en cuenta una serie de indicadores, tales como el tiempo en que fueron emitidas e implementadas las legislaciones, el avance en materia de control/auditoría y los aspectos vinculados con los recursos humanos; el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias –CIAT- ha definido cinco grupos de países que han adoptado normativa de precios de transferencia, a continuación se muestran dichos grupos:

✓ Grupo No. 01 1992 – 1997

- Brasil, México y Chile.

✓ Grupo No. 02 1998 – 2002

- Argentina, Venezuela, Perú y Colombia.

✓ Grupo No. 03 2003 – 2007

- República Dominicana, Ecuador y Uruguay.

✓ Grupo No. 04 2008 – 2014

- El Salvador, Bolivia, Panamá, Honduras, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y Bolivia.

El resto de los países analizados, que conforman el quinto grupo, son aquellos que a la fecha no han introducido normativas. Se encuentra a Jamaica, Paraguay y Trinidad y Tobago.

2.2 Regulación de precios de transferencia

El CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), define las partes relacionadas como “la vinculación de negocio que pueda existir entre dos sujetos”.

Por excelencia en el ámbito de los precios de transferencia, la fundamentación para la determinación de los mismos a nivel mundial entre partes relacionadas es el principio de “plena concurrencia o competencia, o libre competencia” o en idioma inglés, más conocido como “*Arm’s Length*”.

El principio de plena competencia busca regular las transacciones de las empresas relacionadas, para lograr que estas últimas se realicen como si lo hubiesen hecho empresas independientes en circunstancias similares; la OCDE ha establecido los llamados métodos tradicionales (basados en las operaciones), y los no tradicionales (basados en los resultados), buscan establecer si las operaciones se encuentran conforme el principio de plena competencia.

Dentro del contexto de cada método, pueden llevarse a cabo diferentes ajustes para incrementar o mejorar la comparabilidad en el marco de un análisis de precios de transferencia. Estos ajustes se realizan con el objeto de reducir las diferencias que pudieran existir entre precios o márgenes (brutos o netos), utilizados por la parte en prueba y los precios o márgenes establecidos en el mercado; dichos ajustes deben llevarse a cabo, sustentarse y documentarse por aquellas personas que tienen la carga de la prueba, por lo general será el contribuyente; y quedan sujetos dentro de las potestades de cada Administración Tributaria el aceptarlos o rechazarlos para fines del análisis de comparabilidad. Para determinar un análisis de comparabilidad será necesario realizarlo por medio del análisis funcional que es el que establece en que parte deberá realizarse dicho ajuste, este análisis se basa en factores determinantes donde las características de los bienes o servicios, el análisis funcional, las cláusulas contractuales, circunstancias económicas, las estrategias de negocio, juegan un papel fundamental para sustentar el análisis de comparabilidad de una transacción sujeta a precios de transferencia.

2.3 Los precios de transferencia en Guatemala

Guatemala en su búsqueda para una mejor organización tributaria, tomó como guía las Directrices de la OECD, para establecer una metodología en que cada una de las compañías que tienen transacciones con sus entidades relacionadas en el exterior (fuera del territorio guatemalteco), deben de determinar si el precio o monto de contraprestación que establecieron se encuentra dentro del rango aceptable (a nivel de mercado).

Para esto, es necesario que cada una de las compañías presente junto con su declaración informativa del ISR, un estudio de precios de transferencia que determine a que rango deben de estar pactando cada una de las operaciones que realiza con entidades relacionadas en el exterior.

A través del Acuerdo Gubernativo No.213-2013 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial con fecha de 8 de Mayo de 2013, se emite en Guatemala el Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria (en adelante el “Reglamento”), donde está contenida la normativa de Precios de Transferencia que regula a operaciones celebradas con partes relacionadas. El Capítulo III con respecto a Precios de Transferencia en la República de Guatemala del Reglamento se presenta en el Anexo 4.

A continuación se listan los artículos que tienen relación con la aplicación de Precios de Transferencia en Guatemala:

- Principio de Libre Competencia Artículo 37 Ley de Actualización Tributaria;
- Partes relacionadas, Artículo 38 Ley de Actualización Tributaria;
- Procedimiento para la identificación de potenciales comparables, Artículo 39 Ley de Actualización Tributaria;
- Ajustes de comparables, Artículo 40 Ley de Actualización Tributaria;
- Análisis de la comparabilidad, Artículos 41-45 Ley de Actualización Tributaria;
- Búsqueda de la mejor operación comprable entre varias posibles, Artículo 47 Ley de Actualización Tributaria;
- Documentación de soporte, Artículo 58 Ley de Actualización Tributaria;

- Facultad de la Administración Tributaria, Artículo 59 Ley de Actualización Tributaria;
- Efectos de incumplimiento, Artículo 63 Ley de Actualización Tributaria;
- Agrupación de precios, Artículo 46 Ley de Actualización Tributaria;
- Métodos, Artículos 48-54 Ley de Actualización Tributaria;
- Reparto de servicios recibidos entre partes relacionadas, Artículo 56 Ley de Actualización Tributaria; y
- Acuerdos de precios por anticipado, Artículo 57 Ley de Actualización Tributaria.

La Ley de Actualización Tributaria define el Principio de Libre Competencia y Partes Relacionadas, y se da una descripción de los métodos que son aceptados para la preparación de un estudio en Guatemala.

1. Principio de Libre Competencia

En el artículo 37, Sección I, Capítulo III del Reglamento se define el Principio de Libre Competencia como aquel por el cual se determinan las condiciones de las operaciones comerciales, financieras o de servicios entre partes relacionadas, tomando como referencia las condiciones que hubiesen sido acordadas por partes independientes en operaciones comparables efectuadas en circunstancias igualmente comparables.

Partes Relacionadas

En el artículo 38, Sección I, Capítulo III del Reglamento se define Partes Relacionadas como una persona residente en Guatemala se considera relacionada con una residente en el extranjero cuando ambas estén unidas en sus relaciones comerciales, financieras o de servicios, por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por personas independientes y que se encuentren dentro de los supuestos que la norma legal establece para considerarlas vinculadas o relacionadas.

Métodos

Al igual que en las Directrices de la OECD se establecen los Métodos Tradicionales y los Métodos Transaccionales de Utilidad. En el primer grupo se encuentran los siguientes:

- Método de Precio Comparable No Controlado;
- Método de Precio de Reventa; y
- Método de Costo Adicionado.

De la misma forma, los Métodos Transaccionales de Utilidad se enlistan a continuación:

- Método de Margen Neto de la Transacción; y
- Método de Partición de Utilidades.

Es necesario recalcar que existe un método en el que difieren el Reglamento y las Directrices de la OECD. El Método de Valoración de Importación y Exportación de Mercancías se encuentra dentro del Reglamento de la Ley de Actualización Tributaria.

El Método de Valoración de Importaciones de Mercancías se establece de la siguiente manera en el Artículo 53 del Reglamento: cuando se trate de operaciones de importación entre partes relacionadas, el precio de las mercancías no puede ser superior a su precio en base a parámetro internacional a la fecha de compra en el lugar de origen. Se entenderá por fecha de compra la del día último del embarque de la mercancía o en su defecto, la del día anterior en que hubiere cotización, salvo prueba de que la compra se cerró en otra diferente.

Los precios internacionales podrán ser ajustados, al alza o a la baja, por el hecho de ser mercancías importadas a Guatemala, consideran las características del bien y la modalidad y términos de la operación, como otros factores que influyen en el precio.

El Método de Valoración de Exportaciones de Mercancías se establece de la siguiente manera en el Artículo 54 del Reglamento: en las operaciones de exportación de bienes entre partes relacionadas incluyen aquellas en las que intervenga un intermediario internacional del que el contribuyente no pueda probar que tiene presencia real y efectiva en su país de residencia o que

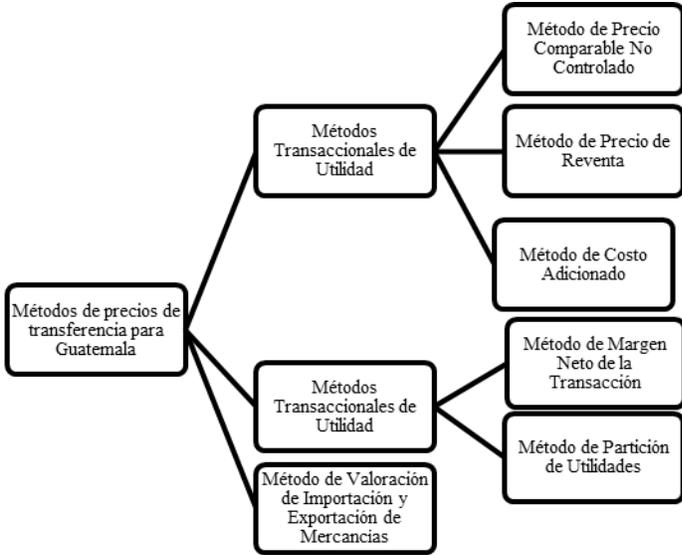
se dedica de forma mayoritaria a esta actividad de intermediación, se considerará como valor de mercado:

1. Tratándose de bienes con cotización conocida en el mercado internacional, bolsas de comercio o similares ("*commodities*") dicho valor de cotización al último día del embarque o en su defecto la del día anterior en que hubiere cotización, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha, en los términos del párrafo cuarto de este artículo.

2. Tratándose de bienes agropecuarios y sus derivados, hidrocarburos y sus derivados, y concentrados de minerales, cuyo precio se fije tomando como referencia el precio de un bien con cotización conocida en el mercado internacional, bolsas de comercio o similares ("*commodity*"), dicho precio al último día del embarque o en su defecto la del día anterior en que hubiere cotización, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha, en los términos del párrafo cuarto de este artículo. ...»

A continuación se muestra una gráfica que muestra la partición de los métodos utilizados para los análisis de precios de transferencia según la legislación guatemalteca.

Gráfica 2: Métodos de precios de transferencia aceptados por la legislación guatemalteca en materia de precios de transferencia



Fuente: información proporcionada por la empresa.

2.4 El principio de libre competencia

A efectos de (disposiciones pertinentes de la legislación fiscal del país), cuando una empresa lleva a cabo una o más operaciones comerciales o financieras con una empresa asociada que no está establecida en (país), cada una de ellas debe determinar la cuantía de los beneficios imponibles conforme al principio de libre competencia. La cuantía de los beneficios imponibles obtenida por una empresa en una o más operaciones comerciales o financieras, con una empresa asociada es conforme al principio de libre competencia si las condiciones de dichas operaciones no difieren de aquéllas que serían acordadas por empresas independientes en operaciones comparables llevadas a cabo en circunstancias comparables.

Cuando las condiciones acordadas o impuestas en las operaciones comerciales o financieras entre empresas asociadas a las cuales se aplica el párrafo uno no son conformes al principio de libre competencia, los beneficios que hubieran sido obtenidos por una de las empresas y sometidos a imposición en (país) de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han obtenido a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de dicha empresa y someterse a imposición.

2.5 Definiciones

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, en su propuesta de enfoque de la legislación en materia de Precios de Transferencia, detalla una serie de definiciones para el fácil entendimiento de los Precios de Transferencia.

1. Dos empresas se consideran asociadas si:
 - a. una empresa participa directa o indirectamente en la dirección, control o capital de la otra empresa, o
 - b. la misma o las mismas personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de ambas empresas.

2. Una persona o una empresa participa directa o indirectamente en la dirección, control o capital de una empresa cuando:
 - a. posee, directa o indirectamente, más del (50 %) del capital social de la empresa; o
 - b. tiene la capacidad práctica de influir sobre las decisiones comerciales de la empresa.
3. Empresas independientes son aquellas empresas que no están asociadas entre sí.
4. Una operación vinculada es una operación entre dos empresas asociadas entre sí.
5. Una operación no vinculada es una operación entre dos empresas independientes.
6. Bien Tangible son aquellos bienes que pueden ser palpados con precisión.
7. Bien Intangible son aquellos bienes que no pueden ser percibidos físicamente pero existen por medio de un contrato, por ejemplo: servicios.
8. Las condiciones de una operación incluyen, pero no se limitan a, el indicador financiero examinado en la aplicación del método de precios de transferencia apropiado (por ejemplo, el precio de la operación, el margen bruto o el beneficio neto obtenido por una de las partes en la operación, o la división de los beneficios entre las partes de la operación).
9. Una empresa de (país) es una actividad llevada a cabo por una persona que reside en (país).
10. Un acuerdo previo en materia de precios de transferencia es un acuerdo entre uno o varios contribuyentes y una o varias administraciones tributarias con el fin de solucionar con carácter previo potenciales controversias en materia de precios de transferencia mediante

el establecimiento, antes de que se efectúen las operaciones vinculadas, de un conjunto de criterios apropiados para determinar las condiciones de libre competencia de dichas operaciones durante un periodo de tiempo determinado.

11. Una autoridad competente es una persona designada como tal en un tratado de doble imposición y, en virtud del cual, puede desempeñar ciertas funciones.

2.6 Comparabilidad

1. Una operación no vinculada es comparable a una operación vinculada de cuándo:
 - a) Cuando no existen diferencias significativas entre las operaciones que puedan afectar materialmente el indicador financiero analizado en la metodología de precios de transferencia apropiada, o
 - b) Cuando, existiendo dichas diferencias significativas entre las operaciones, es posible realizar ajustes suficientemente fiables al indicador financiero pertinente en la operación no vinculada a fin de eliminar los efectos de dichas diferencias en la comparación.
2. Para determinar si dos o más operaciones son comparables, se deben examinar los siguientes factores de comparabilidad, en la medida en que sean relevantes con respecto a los hechos y a las circunstancias de las operaciones:
 - a) las características de los bienes o los servicios transferidos;
 - b) las funciones ejercidas por cada una de las empresas con respecto a las operaciones (consideran los activos utilizados y los riesgos asumidos);
 - c) las cláusulas contractuales de las operaciones;
 - d) las circunstancias económicas en las que se llevan a cabo las operaciones; y

- e) las estrategias empresariales y comerciales que persiguen las empresas asociadas con respecto a las operaciones.

2.7 Métodos en materia de precios de transferencia

El capítulo II de las Directrices aplicables en materia de precios de transferencia que fueron aprobadas por el Consejo de la OCDE el 22 de julio de 2010 y publicadas en Internet (véase www.oecd.org/ctp/tp/cpm) ofrece reglas para la selección y aplicación de los métodos en materia de precios de transferencia.

1. Método de Precio Comparable No Controlado

El método del precio comparable no controlado consiste en comparar el precio de los bienes o servicios transferidos en una operación vinculada con el precio de los bienes o servicios transferidos en el marco de una operación no vinculada y comparable y llevada a cabo en circunstancias comparables. La diferencia entre los dos precios puede deberse a que las condiciones de las relaciones comerciales y financieras de las empresas asociadas no responden a las condiciones de libre competencia y a que el precio de la operación vinculada tal vez debería sustituirse por el precio de la operación no vinculada. La aplicación del método del precio libre comparable se puede basar en las propias operaciones del contribuyente con empresas independientes (comparables internos), o en operaciones realizadas entre empresas independientes (comparables externos).

Aunque en teoría este método se puede utilizar para todo tipo de operaciones, el grado de comparabilidad de los productos requerido para poder aplicarlo de manera fiable y es elevado, ya que cualquier diferencia en las características del producto puede tener un impacto significativo sobre el precio de la operación, y no siempre es posible hacer ajustes de comparabilidad fiables que eliminen dichas diferencias. Al no disponer de comparables internos, el método del precio libre comparable es el más apropiado para determinar el precio en libre competencia para:

- a) la venta de materias primas negociadas en el mercado libre, siempre y cuando la operación vinculada y la o las operaciones no vinculadas y comparables se lleven a cabo en circunstancias comparables, y en concreto en el mismo nivel del proceso de comercialización (por ejemplo, venta a una empresa de producción secundaria o de montaje, a un distribuidor, a un minorista y otros), y
- b) algunas operaciones financieras corrientes, tales como préstamos de dinero. El precio de mercado para este tipo de operaciones (como los precios de materias primas o las tasas de interés) suele ser información de dominio público.

2. Método del precio de reventa

El método del precio de reventa parte del precio del producto que se ha comprado a una empresa asociada y que es posteriormente revendido a una empresa independiente. Este precio (el precio de reventa), entonces, se reduce en un margen bruto adecuado (el “margen del precio de reventa” o “margen de reventa”), determinado con base a los márgenes brutos obtenidos en operaciones no vinculadas y comparables, representativo de la cuantía con la que el revendedor pretendería cubrir sus costes de venta y sus gastos de explotación y, en función de las tareas desarrolladas (considerando los activos utilizados y los riesgos asumidos), obtener un beneficio apropiado. El resultado derivado de sustraer el margen bruto puede entenderse que constituye, después de realizar los ajustes para tener en cuenta los costes asociados a la compra del producto (por ejemplo, los derechos de aduana), un precio en libre competencia en la transmisión originaria de los activos entre las empresas asociadas.

Este método es probable que sea de mayor utilidad al aplicarse a actividades de venta y de comercialización, como las de un distribuidor. En algunas ocasiones, el margen de reventa, (o margen del precio de reventa), del revendedor en la operación vinculada se puede determinar al tomar como referencia el margen de reventa obtenido por el propio revendedor sobre artículos comprados y vendidos en operaciones no vinculadas (comparables internos). En otras ocasiones,

el margen del precio de reventa se puede determinar al tomar como referencia el margen del precio de reventa realizado por empresas independientes en operaciones no vinculadas y comparables (comparables externos).

3. Método del coste adicionado

El método del coste adicionado parte de los costes en que ha incurrido el proveedor de bienes o servicios en una operación vinculada en la que se han proporcionado bienes o prestado servicios a una empresa asociada. A estos costes se les añade un margen de coste incrementado adecuado, calculado en función del margen obtenido por otros proveedores en operaciones no vinculadas y comparables, para poder obtener un beneficio adecuado en vista de las funciones desempeñadas y de las condiciones del mercado. El margen de libre competencia se puede determinar en función del margen de coste incrementado del mismo proveedor en operaciones comparables no vinculadas (comparable interno), o en función del margen de coste incrementado que hubiera obtenido una empresa independiente en operaciones comparables (comparable externo). En general, el método del coste incrementado utiliza los márgenes calculados después de tomar en cuenta los costes directos e indirectos de producción o de entrega, pero antes de tomar en cuenta los gastos de funcionamiento de la empresa (tales como gastos generales).

Este método será de mayor utilidad si:

- a) se venden bienes en una operación vinculada en la que el productor no aporta activos intangibles únicos y de valor, y no asume ningún riesgo inusual, como puede ser el caso de la subcontratación de la producción o la producción por contrato; o
- b) cuando la operación vinculada consiste en prestar servicios en los cuales el prestatario no aporta ningún activo intangible único y de valor y no asume ningún riesgo inusual.

4. Método del margen neto de la transacción

El método del margen neto de la transacción consiste en determinar, a partir de una base adecuada (por ejemplo, costes, ventas, activos), el margen neto de beneficio que obtiene un contribuyente de una operación vinculada (o de operaciones que deben agregarse y examinarse juntas), y en compararlo con el margen neto de beneficio obtenido en operaciones no vinculadas y comparables. El margen de beneficio neto en libre competencia que obtiene el contribuyente de una o más operaciones vinculadas se puede determinar tomando como referencia el margen de beneficio neto que el mismo contribuyente obtiene de operaciones no vinculadas y comparables (comparables internos), o tomando como referencia el margen de beneficio neto obtenido por una empresa independiente en operaciones comparables (comparables externos).

Cuando el margen neto de beneficio se fija en base a costes o ventas, el método del margen neto de la operación funciona de una forma similar al método del coste incrementado y al método de reventa, respectivamente, salvo por el hecho de que la comparación se efectúa entre los márgenes de beneficio netos obtenidos en operaciones vinculadas y no vinculadas (una vez deducidos los gastos operativos relacionados a la operación), en lugar de comparar el margen bruto del precio de reventa o el margen bruto sobre los costes.

En general, los indicadores de margen neto basados en costes se utilizan para actividades de producción y servicios; los indicadores de margen neto basados en ventas se utilizan para actividades comerciales; y, los indicadores de margen neto basados en activos se utilizan para actividades intensivas en capital. El indicador financiero seleccionado debe:

- i. reflejar el valor de las funciones realizadas por la parte examinada (la parte de la operación vinculada cuyo un indicador financiero es examinado), tomando en cuenta los activos empleados y los riesgos asumidos;
- ii. ser razonablemente independiente del proceso de fijación de los precios de transferencia, es decir, que se debe basar en datos objetivos (tales como las ventas realizadas entre partes independientes), y no en datos relacionados a la

remuneración de operaciones vinculadas (tales como ventas entre empresas asociadas); y

- iii. tener la posibilidad de ser medido con suficiente fiabilidad y coherencia al nivel de la operación vinculada y de la o las operaciones no vinculadas y comparables.

En general, cuando se aplica el método del margen neto de la operación, la comparabilidad funcional es más importante que la comparabilidad de los productos.

5. Método de participación de Utilidades

El método de participación de utilidades consiste, en primer lugar, en identificar los beneficios generados por las operaciones vinculadas que han de repartirse entre las empresas asociadas involucradas. El beneficio conjunto puede ser la cuantía total de los beneficios obtenidos de las operaciones vinculadas, o el beneficio residual que represente el beneficio que no se ha podido atribuir a ninguna de las partes mediante la aplicación de alguno de los métodos de precios de transferencia ya citados, tales como los beneficios generados por intangibles únicos de gran valor. El término “beneficio conjunto” puede también referirse a pérdidas en determinadas circunstancias.

Estos beneficios conjuntos se reparten entre las empresas asociadas en función de una base económica válida que se aproxime al reparto de beneficios que se hubiera esperado entre empresas independientes. Esta base económica válida puede fundamentarse en información de mercado independiente (acuerdos de *joint venture* entre partes independientes, por ejemplo) o en información interna. La relevancia de la información interna dependerá de los hechos y las circunstancias relevantes de cada caso, pudiendo incluir, por ejemplo, criterios de reparto basados en ventas, gastos en investigación y desarrollo, gastos de explotación, activos o número de trabajadores de las empresas asociadas. El criterio de reparto debería reflejar las respectivas contribuciones de cada parte a la generación de beneficios de la operación vinculada y ser razonablemente independiente de la formulación de la política de precios de transferencia; es decir, debería basarse en datos objetivos (por ejemplo, las ventas a entidades independientes), y

no en datos relacionados a la remuneración de operaciones vinculadas (como las ventas a empresas asociadas).

2.8 Norma Internacional de Contabilidad, NIC 24

La Norma Internacional de Contabilidad No. 24 titulada Información a revelar sobre partes vinculadas, tiene por objetivo asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del ejercicio, puedan haberse visto afectados por la existencia de partes vinculadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.

Esta norma establece que, una transacción entre partes vinculadas es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

Define que una parte se considera vinculada con la entidad si dicha parte encaja en los conceptos de vinculación que allí se establecen, entre los cuales están:

- a) Que una empresa tenga control directo o indirecto sobre la otra desde el punto de vista de la administración o participación económica importante.
- b) Es una asociada de la entidad
- c) Es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los partícipes
- d) Es personal clave de la dirección de la entidad o de su dominante
- e) Es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d)
- f) Es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o (e) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con un importante poder de voto.

g) Es un plan de prestaciones post-empleo para los trabajadores, ya sean de la propia entidad o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

Indica la norma que las relaciones entre partes vinculadas son una característica normal del comercio y de los negocios. Y que dicha relación, puede tener efectos sobre la posición financiera y los resultados de una entidad, ya que las partes vinculadas pueden realizar transacciones que otras partes, carentes de relación no emprenderían. Es por ello la importancia de la aplicación de esta norma para que los Estados Financieros utilizados por terceros, presenten la información necesaria para evaluar los efectos de la vinculación entre las partes.

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

De acuerdo con el problema planteado sobre los efectos fiscales y las estrategias que traerán consigo la aplicación de Precios de Transferencia en Poliwatt Guatemala, se desarrolló la investigación de tipo descriptiva ya que lo que se buscó fue el efecto en la utilidad de la empresa.

Como lo indica el marco conceptual, existen varios tipos de investigación y dependen de la finalidad, objetivo, tratamiento de los datos y el lugar.

Según la finalidad: Investigación aplicada.

- Según el objetivo: Investigación descriptiva.
- Según el tratamiento de los datos: Investigación cuantitativa, cualitativa.
- Según el lugar: Investigación de campo.

3.2 Población y muestra

La Población fueron las operaciones que la empresa realizó con Poliwatt Limitada (Sucursal El Salvador), quien es la compañía relacionada con la que tiene mayor participación, lo que quiere decir que la investigación abarcó todas las operaciones desde el 01 de enero al 31 de agosto del año 2015. Y la muestra fue un préstamo que Poliwatt Limitada realizó con Poliwatt Limitada (Sucursal El Salvador) en enero 2015.

3.3 Instrumentos de recolección de la información

Dentro de los instrumentos para recolectar la información, se eligió la observación de los Estados Financieros de la empresa del año 2015 (enero-agosto), donde se determinaron los rubros más importantes a analizar, los cuales se verán afectados por la aplicación de los Precios de Transferencia y servirán de base para la toma de decisión de estrategias financieras que ayudarán

a la empresa para que el impacto en su utilidad del período 2015 no sea tan significativo para los inversionistas; los rubros analizados fueron los siguientes:

- Clientes
- Cuentas por Cobrar
- Intereses
- Utilidad del Período

3.4 Diseño de la investigación

En la realización de esta investigación, se realizó el siguiente procedimiento:

- a) Selección del tema de investigación
- b) Definición del tema a desarrollar
- c) Elaboración de un diagnóstico administrativo –FODA (en general)
- d) Definición del planteamiento del problema
- e) Desarrollo e investigación de marco teórico de la investigación
- f) Establecimiento de alcances y límites de la investigación
- g) Establecimiento de objetivos específicos y general
- h) Determinación de la metodología para desarrollar el trabajo
- i) Elección y desarrollo de instrumento (observación) para recopilar la información
- j) Presentación de resultados
- k) Elaboración del análisis de resultados y su interpretación
- l) Elaboración de conclusiones

Capítulo 4

Resultados de la Investigación

4.1 Muestreo

En éste capítulo se detalla la muestra utilizada para la presente investigación; para ello se tomó como muestra principal el préstamo que Poliwatt Limitada (Guatemala), le otorgó a Poliwatt Limitada (El Salvador), en el mes de enero de 2015. Se presentan los Estados Financieros de las 2 empresas relacionadas para mayor análisis.

Cuadro 2: Presentación del préstamo otorgado a Poliwatt Limitada (El Salvador) por Poliwatt Limitada (Guatemala)

Financiamiento de Poliwatt Limitada (Guatemala) a Poliwatt Limitada (El Salvador)

No.	Descripción	Monto del Préstamo	Tasa de Interés	Años
1	Préstamo a Poliwatt Limitada (El Salvador)	\$ 2,500,000.00	0.50%	2
	Intereses por los 2 años	\$ 12,500.00		
	Total Préstamo mas Intereses	<u>\$ 2,512,500.00</u>		
	Amortización del Préstamo	\$ 98,301.53		
	Intereses Mensuales	\$ 12,500.00		
	Cuotas Mensuales durante 24 meses	<u>\$ 110,801.53</u>		

Fuente: información proporcionada por la compañía.

Cuadro 3: Estado de situación financiera de Poliwatt Limitada (Guatemala).

Poliwatt Limitada (Guatemala)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de agosto de 2015
(Cifras expresadas en dólares)

ACTIVO		
<u>Activo No Corriente</u>		253
Otros Activos No Corrientes		253
<i>Depósitos en Garantía</i>	253	
Depósito Garantía MER (PWT, GE)	253	
<u>Activo Corriente</u>		32,145,440
<u>Cuentas por Cobrar</u>		29,555,579
<i>Cuentas por Cobrar Comerciales</i>		22,086,118
Cientes Locales (Poliwatt, General)	13,652,461	
Cientes del Exterior (Poliwatt, General)	247,258	
Reserva Cuentas Incobrables (Poliwatt, General)	0	
Cuenta por Cobrar al AMM (PWT, GE)	6,772	
Cuenta por Cobrar Estimada Local (PWT, GE)	7,137,432	
Cuenta por Cobrar Estimada Exterior (PWT, GE)	1,042,196	
<i>Empresas Relacionadas</i>		5,741,180
PQP LLC (Poliwatt, General)	420,080	
Poliwatt Limitada (Sucursal El Salvador) (PWT, GE)	3,465,294	
Anticipo Poliwatt Limitada (Sucursal El Salvador) (PWT, GE)	-1,518	
Jaguar Energy Guatemala LLC (PWT, GE)	1,709,140	
Cenergica, S.A. (PWT, GE)	48,289	
Empresa Energética Corinto Ltda. (PWT, GE)	24,488	
Cenergica, S. A. Energía Estimada (PWT, GE)	75,407	
<i>Cuenta por Cobrar Administración Tributaria</i>		1,728,280
Pagos Trimestrales de ISR (Poliwatt, General)	-169,669	
Crédito Fiscal IVA (Poliwatt, General)	1,902,200	
Crédito Fiscal IVA Importaciones (Poliwatt, General)	-5,680	
Pagos en Exceso ISR (PWT, GE)	1,430	
<u>Pagos Anticipados</u>		1,928,571
<i>Anticipo sobre Compras</i>		1,912,517
Anticipo Compras del Exterior - MER (Poliwatt, General)	-4	
Anticipo Compras Spot (Local) (PWT, General)	1,912,521	
<i>Seguros y Fianzas pagados por Anticipado</i>		16,055
Fianza Garantía (Poliwatt, General)	16,055	
<u>Caja y Bancos</u>		661,290
<i>Bancos Locales Moneda Local</i>		44,688
Banco Citibank Guatemala, S.A. 3387-003 (Poliwatt, General)	11	
Banco Industrial #00-028276-4 (Poliwatt, General)	44,676	
<i>Bancos Locales Otra Moneda</i>		616,602
Banco Industrial 017-010416-6 (Poliwatt, General)	616,602	
Total Activo		32,145,694

PASIVO		
<u>Pasivo Corriente</u>		31,963,177
<u>Proveedores</u>		10,709,265
<i>Proveedores Locales</i>		1,820,816
Proveedores Compras Locales (Poliwatt, General)	1,820,816	
Cuentas por Pagar al AMM (Poliwatt, General)	<u>0</u>	
<i>Proveedores Exterior</i>		-54,180
Proveedores Compras Exterior (Poliwatt, General)	<u>-54,180</u>	
<i>Empresas Relacionadas</i>		8,942,629
AEI Guatemala Limitada (Poliwatt, General)	12,774	
PQP LLC (Poliwatt, General)	9,151,991	
Cuentas Pagar Estimadas PQP LLC (Poliwatt, General)	<u>-222,135</u>	
<u>Acreedores</u>		21,635,831
<i>Cuentas por Pagar No Comerciales</i>		2
Acreedores (Poliwatt, General)	<u>2</u>	
<i>Obligaciones Fiscales y Contribución</i>		60,330
IVA Debito Fiscal (Poliwatt, General)	65,895	
Retenciones 5% ISR (Poliwatt, General)	79	
Retenciones ISR No Domiciliados (Poliwatt, General)	-1,667	
Retencion IVA 15% (Poliwatt, General)	<u>-3,977</u>	
<i>Depósitos en Garantía</i>		21,575,499
Anticipo Sobre Ventas Spot (PWT, GE)	<u>21,575,499</u>	
<u>Provisiones y Cuentas Acumuladas</u>		-255,668
<i>Provisiones por Cuentas Por Pagar</i>		-255,668
Cuentas por Pagar Cobertura Potencia y Energía (Poliwatt, General)	-159,766	
Compras por Pagar Estimadas Spot (PWT, GE)	4,805	
Compras por Pagar Estimadas Exterior (PWT, GE)	3,584	
Peaje por Pagar Estimado (PWT, GE)	-93,920	
Provisiones Cierre Anual (PWT, GE)	<u>-10,370</u>	
<u>Impuesto Sobre la Renta</u>		-126,903
<i>ISR Corriente</i>		-126,903
ISR Corriente (Poliwatt, General)	<u>-126,903</u>	
CAPITAL		182,517
<u>Capital Social y Reservas</u>		651
<i>Capital Social</i>		
Capital Suscrito	651	
Capital Poliwatt Limitada (Poliwatt, General)	<u>651</u>	
Ganancia del Periodo		<u>181,866</u>
Total Pasivo y Capital		<u>32,145,694</u>

Fuente: información proporcionada por la compañía al 31 de agosto de 2015

Cuadro 4: Estado de situación financiera de Poliwatt Limitada (El Salvador).

Poliwatt Limitada (El Salvador)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de agosto de 2015
(Cifras expresadas en dólares)

ACTIVO		
<u>Activo No Corriente</u>		1,702,165
<u>Otros Activos No Corrientes</u>		
		-225,000
<i>Depositos a Plazo Fijo</i>		
	-225,000	
Banco Citibank No.018PLA000166262 (PWTES, GE)	-25,000	
Banco Citibank No.001PLA000203611 (PWTES, GE)	-200,000	
	<u> </u>	
<u>Otros Activos No Corrientes</u>		
		1,927,165
<i>Depósitos en Garantía</i>		
	1,927,165	
Deposito Garantia UT (PWTES, GE)	2,020,165	
Arrendamiento Inmuebles (PWTES, GE)	-93,000	
	<u> </u>	
<u>Activo Corriente</u>		4,942,564
<u>Cuentas por Cobrar</u>		
		3,218,810
<i>Cuentas por Cobrar Comerciales</i>		
	1,265,987	
Cientes Locales (PWTES, GE)	1,265,987	
	<u> </u>	
<i>Cuenta por Cobrar Administración Tributaria</i>		
	1,952,823	
Pagos a Cuenta de ISR (PWTES, GE)	119,571	
Crédito Fiscal IVA (PWTES, GE)	963,469	
Crédito Fiscal IVA Importaciones (PWTES, GE)	889,582	
Retenciones IVA (PWTES, GE)	-19,799	
	<u> </u>	
<u>Pagos Anticipados</u>		
		7,938
<i>Anticipo sobre Compras</i>		
	7,938	
Anticipo Compras Locales (PWTES, GE)	7,938	
	<u> </u>	
<u>Caja y Bancos</u>		
		1,715,816
<i>Bancos Locales Moneda Local</i>		
	1,715,816	
Citibank 024301000004149 (PWTES, GE)	6,979	
Citibank 001301000025112 (PWTES, GE)	1,708,838	
	<u> </u>	
Total Activo		<u><u>6,644,729</u></u>

PASIVO			
<u>Pasivo Corriente</u>			6,629,443
<u>Proveedores</u>			
			3,058,265
<i>Proveedores Locales</i>			
	-610,385		
Proveedores Compras Locales (PWTES, GE)	<u>-610,385</u>		
<i>Empresas Relacionadas</i>			
			<u>3,668,650</u>
Puerto Quetzal Power LLC (PWTES, GE)	225,979		
Poliwatt Limitada (PWTES, GE)	<u>3,442,671</u>		
<u>Acreedores</u>			
			1,979,392
<i>Obligaciones Fiscales y Contribución</i>			
			1,979,392
IVA Debito Fiscal (PWTES, GE)	1,969,029		
Retenciones ISR (PWTES, GE)	200		
Retencion ISR Asalariados (PWTES, GE)	10,416		
ISSS Cuota Laboral / Patronal (PWTES, GE)	-104		
Cuota AFP (PWTES, GE)	<u>-149</u>		
<i>Provisiones y Cuentas Acumuladas</i>			
			1,591,308
Provisiones por Cuentas Por Pagar		<u>1,591,308</u>	
Cuentas por Pagar Estimadas (PWTES, GE)	<u>1,591,308</u>		
<u>Impuesto Sobre la Renta</u>			
			<u>478</u>
<i>ISR Corriente</i>			
			478
ISR Corriente (PWTES, GE)	<u>478</u>		
Ganancia del Periodo		<u>15,286</u>	15,286
Total Pasivo			<u><u>6,644,729</u></u>

Fuente: información proporcionada por la compañía al 31 de agosto de 2015

Cuadro 5: Estado de resultados de Poliwatt Limitada (Guatemala).

Poliwatt Limitada (Guatemala)
Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de Agosto de 2015
(Cifras expresadas en Dólares)

<u>Ingresos</u>		55,990,595
<u>Ventas por Contrato</u>		28,243,932
<u>Contratos Locales</u>		19,250,719
<i>Potencia Local</i>	11,435,514	
Contrato Local Potencia (Poliwatt, General)	<u>11,435,514</u>	
<i>Energía Eléctrica Local</i>	7,815,205	
Contrato Local Energía Eléctrica (Poliwatt, General)	<u>7,815,205</u>	
<u>Contratos Exterior</u>		987,507
<i>Energía Eléctrica Exterior</i>	987,507	
Energía Eléctrica Exterior (Poliwatt, General)	<u>987,507</u>	
<u>Empresas Relacionadas</u>		401,747
<i>Energía Eléctrica Relacionadas</i>	401,747	
Energía Eléctrica Relacionadas (PWT, GE)	377,259	
Energía Eléctrica Corinto (PWT, GE)	<u>24,488</u>	
<u>Empresas Subsidiarias</u>		5,200,459
<i>Energía Eléctrica</i>	5,200,459	
Energía Eléctrica Poliwatt ES(Poliwatt, General)	<u>5,200,459</u>	
<u>Ventas Estimadas</u>		2,403,500
<u>Ventas Estimadas Locales</u>		1,205,815
<i>Energía Estimada Local (PWT, GE)</i>	748,006	
Potencia Estimada Local (PWT, GE)	<u>457,809</u>	
<u>Ventas Estimadas Exterior</u>		1,122,277
<i>Potencia y Energía Estimada Exterior (PWT, GE)</i>	1,122,277	
<i>Energía Relacionadas Estimada</i>	75,407	
Energía Estimada Cenérgica (PWT, GE)	<u>75,407</u>	
<u>Ventas Mercantes</u>		27,470,073
<u>Ventas Locales</u>		16,307,080
<i>Energía Eléctrica Mercante Local</i>	16,307,080	
Energía Eléctrica Spot (Poliwatt, General)	<u>16,307,080</u>	
<u>Ventas Exterior</u>		208,422
<i>Energía Eléctrica Mercante Exterior</i>	208,422	
Energía Eléctrica MER (Poliwatt, General)	208,422	
Energía Eléctrica Interconexión México (Poliwatt, Ger)	<u>0</u>	
<u>Venta Mercante Estimada</u>		10,954,571
<i>Venta Mercante Estimada Local</i>	10,951,243	
Energía Spot Local (PWT, GE)	<u>10,951,243</u>	
<i>Venta Mercante Estimada Exterior</i>	3,328	
Potencia y Energía Spot Exterior (PWT, GE)	<u>3,328</u>	
<u>Servicios</u>		276,590
<u>Servicios Locales</u>		276,590
<i>Contrato Mercadeo</i>	276,590	
Marketing Fee PQP (Poliwatt, General)	<u>276,590</u>	

<u>Costo de Ventas</u>			
<u>Costo de Ventas</u>			(55,361,962)
<u>Compras Mercado Local</u>			
<i>Compras de Oportunidad</i>		(54,009,602)	
Energía Electrica Spot (Poliwatt, General)	(318,521)	(318,521)	
<i>Compras por Contrato</i>		(6,520,214)	
Potencia Contrato Local (Poliwatt, General)	(2,648,920)		
Energía Electrica Contrato Local (Poliwatt, General)	(3,128,196)		
Cobertura de Potencia y Energía (Poliwatt, General)	(743,098)		
<i>Costos Participación Mercado</i>		(228,826)	
Cuotas Mercado Mayorista (Poliwatt, General)	(228,826)		
<i>Compras Empresas Relacionadas</i>		(46,942,041)	
Potencia PQP (Poliwatt, General)	(7,591,524)		
Energía Electrica PQP (Poliwatt, General)	(33,993,139)		
Potencia Estimada PQP (PWT, GE)	(724,253)		
Energía Estimada PQP (PWT, GE)	(4,633,125)		
<i>Compras Interconexión Mexico</i>		(3,588)	
<i>Compras de Oportunidad</i>		(3,588)	
Energía Electrica Interconexion (Poliwatt, General)	(1,878)		
Energía Electrica Interconexion Estimada (PWT, GE)	(1,710)		
<i>Costos de Transmisión</i>		(1,348,772)	
<i>Costos de Transmisión Locales</i>		(1,342,652)	
Peaje en Sistema Principal (Poliwatt, General)	(979,949)		
Peaje en Sistema Secundario (Poliwatt, General)	(201,944)		
Peaje Estimado (PWT, GE)	(160,760)		
<i>Costos de Transmisión Regional</i>		(6,119)	
Servicios de Transmisión Regional (PWT, GE)	(6,119)		
Ganancia bruta			628,633
Gastos			(332,186)
<u>Gastos Generales</u>			(6,638)
<u>Gastos de Oficina</u>		(6,638)	
<i>Membresias</i>		(1,746)	
Cuotas Gremiales Generadores (Poliwatt, General)	(1,746)		
<i>Otros Gastos de Oficina</i>		(4,892)	
Licencias y Permisos (Poliwatt, General)	(181)		
Impuestos y Contribuciones (Poliwatt, General)	(20)		
Multas e Infracciones (Poliwatt, General)	(3,100)		
IVA no aplicado (Poliwatt, General)	(1,592)		
<u>Servicios Externos</u>			(16,849)
<u>Honorarios Profesionales</u>		(11,189)	
<i>Abogados & Notarios</i>		(8,163)	
Honorarios Abogados & Notarios Locales (Poliwatt, General)			
Honorarios Abogados & Notarios Extranjeros (Poliwat	(8,163)		
<i>Contadores Públicos y Auditores</i>		(3,026)	
Honorario Consultas y Dictámenes Impuestos (Poliwat	(3,026)		
Honorarios Auditoria Externa (Poliwatt, General)	0		

<u>Servicios Profesionales</u>		(5,660)	
<u>Servicios Técnicos</u>		(5,660)	
Servicios Aduanales (Poliwatt, General)	(5,660)		
<u>Seguros y Fianzas</u>			(32,109)
<u>Fianzas</u>		(32,109)	
<u>Fianzas Locales</u>		(32,109)	
Fianzas Administrativas (PWT, GE)	(32,109)		
<u>Compañías Relacionadas</u>			(276,590)
<u>Fees y Oficina Comercial</u>		(276,590)	
<u>Fees Cias Relacionadas</u>		(276,590)	
Marketing Fee (PWT, GE)	(276,590)		
Ganancias comerciales			296,447
Otros Ingresos			(43,501)
<u>Ingresos Bancarios y Relacionados</u>			7,678
<u>Intereses</u>		7,678	
<u>Intereses Locales</u>		7,678	
Intereses Préstamo Poliwatt (El Salvador)	4,167		
Intereses Banco Industrial Cuenta Us\$ (Poliwatt, Gene	3,512		
<u>Resultado Diferencial Cambiario</u>			(51,179)
<u>Diferencial Cambiario</u>		(51,179)	
<u>Resultados Diferencial Cambiario</u>		(51,179)	
Ganancia en cambio por Revaluación Saldos (Poliwatt	(51,873)		
Ganancia Cambiaria por Tansacciones (Poliwatt, Gene	694		
Ganancias por costes de financiación			252,946
Otros Gastos			(71,080)
<u>Gastos Bancarios y Relacionados</u>			(284)
<u>Gastos Bancarios</u>		(284)	
<u>Comisiones Bancarias</u>		(284)	
Comisiones por Transacciones Bancarias (Poliwatt, Ge	(284)		
<u>Resultado Diferencial Cambiario</u>			(7,095)
<u>Diferencial Cambiario</u>		(7,095)	
<u>Resultados Diferencial Cambiario</u>		(7,095)	
Pérdida en cambio por Revaluación Saldos (Poliwatt, C	(5,681)		
Pérdida Cambiaria por Tansacciones (Poliwatt, Gener	(1,414)		
<u>Gastos Financieros Terceros</u>			(813)
<u>Gastos Financieros Terceros</u>		(813)	
<u>Pago en Defecto Terceros</u>		(813)	
Cargos por Redondeo (Poliwatt, General)	(0)		
Descuento Cliente Pronto Pago (PWT, GE)	(813)		
<u>Impuesto Sobre la Renta</u>			(62,888)
<u>Impuesto Sobre la Renta Anual</u>		(62,888)	
<u>Impuesto Sobre la Renta Corriente</u>		(62,888)	
Impuesto Sobre la Renta Local GT (Poliwatt, General)	(62,758)		
ISR periodo no Corriente (PWT, GE)	(130)		
Resultado del Ejercicio			181,866

Fuente: información proporcionada por la compañía al 31 de agosto de 2015

Cuadro 6: Estado de resultados de Poliwatt Limitada (El Salvador).

Poliwatt Limitada (El Salvador)
Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de agosto de 2015
(Cifras expresadas en Dólares)

<u>Ingresos</u>		17,530,710
<u>Ventas Mercantes</u>		
<u>Ventas Locales</u>		17,528,119
<i>Potencia Mercante Local</i>	2,178,000	
Potencia Contratos (PWTES, GE)	<u>2,178,000</u>	
<i>Energia Electrica Mercante Local</i>		15,350,119
Energia Electrica Spot - UT (PWTES, GE)	2,109,253	
Energia Electrica Contratos (PWTES, GE)	<u>13,240,866</u>	
<u>Ventas Exterior</u>		2,591
<i>Energia Electrica Mercante Exterior</i>	2,591	
Energia Electrica Exterior (PWTES, GE)	<u>2,591</u>	
<u>Costo de Ventas</u>		
<u>Costo de Ventas</u>		(17,365,962)
<u>Compras Mercado Local</u>		(9,132,138)
Compras de Oportunidad	(9,132,138)	
Energia Electrica Spot - UT y EOR (PWTES, GE)	<u>(9,132,138)</u>	
<u>Compras Mercado C.A.</u>		(7,811,534)
<i>Compras Empresas Relacionadas</i>		(7,811,534)
Energia Electrica PWT GT (PWTES, GE)	(5,212,801)	
Energia Electrica PQP (PWTES, GE)	(657,158)	
Energia Electrica Estimada (PWTES, GE)	<u>(1,941,574)</u>	
<u>Costos de Transmision</u>		(422,290)
<i>Costos Transmision Local</i>		(422,290)
Peaje Sistema Principal (PWTES, GE)	<u>(422,290)</u>	
Ganancia bruta		164,748
<u>Gastos</u>		(162,889)
<u>Gasto por Salarios</u>		
<u>Sueldos y Salarios</u>		(67,579)
<i>Salarios Locales</i>		(62,910)
Salarios Ordinarios (PWTES, GE)	(41,410)	
Bonificacion por Desempeño (PWTES, GE)	<u>(21,500)</u>	
<i>Bonificaciones Ley y Provisiones</i>		(1,387)
Aguinaldo (PWTES, GE)	<u>(1,387)</u>	
<i>Seguro Social</i>		(616)
Cuota Patronal ISSS (PWTES, GE)	<u>(616)</u>	
<i>Fondos de Pension</i>		(2,666)
Administradora Fondos Pension (AFP) Crecer (PWTES, GE)	<u>(2,666)</u>	

<u>Gastos Generales</u>		(48,447)
<u>Gastos de Oficina</u>		
Otros Gastos de Oficina	(15,893)	
Gastos de Representacion (PWTES, GE)	(3,095)	
Multas e Infracciones (PWTES, GE)	(749)	
IVA no aplicado (PWTES, GE)	(9,050)	
Bases Licitacion (PWTES, GE)	<u>(3,000)</u>	
<u>Suministros de Oficina y Otros Gastos</u>		(178)
Papeleria y Utiles de Oficina (PWTES, GE)	<u>(178)</u>	
<u>Membresias</u>		(32,376)
Cuotas Gremiales Comercializadores (PWTES, GE)	<u>(32,376)</u>	
<u>Servicios Externos</u>		(30,193)
<u>Honorarios Profesionales</u>		
<u>Abogados & Notarios</u>		(19,668)
Honorarios Abogados & Notarios Locales (PWTES, GE)	<u>(19,668)</u>	
<u>Contadores Públicos y Auditores</u>		(9,625)
Honorario Consultas y Dictámenes Impuestos (PWTES, GE)	(9,625)	
Honorarios Auditoria Externa (PWTES, GE)	<u>0</u>	
<u>Servicios Profesionales</u>		
<u>Servicios Tecnicos</u>		(900)
Servicios Aduanales (PWTES, GE)	(900)	
Servicio Estudios, Analisis y Desarrollo (PWTES, GE)	<u>0</u>	
<u>Renta y Alquileres</u>		(16,670)
<u>Edificios y Construcciones</u>		
<u>Oficina y Parquesos</u>		(16,670)
Renta y Mantenimiento Oficina (PWTES, GE)	<u>(16,670)</u>	
Ganancias comerciales		1,859
Otros Ingresos		6,817
<u>Ingresos Bancarios y Relacionados</u>		6,817
<u>Intereses</u>		
<u>Intereses Locales</u>		6,817
Intereses Bancarios Us\$ (PWTES, GE)	<u>6,817</u>	
Ganancias por costes financiación		8,677
Otros Gastos		6,610
<u>Gastos Bancarios y Relacionados</u>		7,088
<u>Gastos Bancarios</u>		
<u>Comisiones Bancarias</u>		2,921
Comisiones por Transacciones Bancarias (PWTES, GE)	<u>2,921</u>	
<u>Gastos Relacionados</u>		
<u>Intereses</u>		4,167
Intereses Préstamo Poliwatt (Guatemala) (PWTES, GE)	<u>4,167</u>	
<u>Impuesto Sobre la Renta</u>		(478)
<u>Impuesto Sobre la Renta Anual</u>		
<u>Impuesto Sobre la Renta Corriente</u>		(478)
Impuesto Sobre la Renta Local GT (PWTES, GE)	<u>(478)</u>	
Ganancia del período		15,286

Fuente: información proporcionada por la compañía al 31 de agosto de 2015.

4.2 Presentación de resultados

El objetivo principal de un estudio de Precios de Transferencia en la legislación guatemalteca es, para este ejemplo en particular determinar si la tasa de interés sobre préstamos pactada entre las entidades relacionadas, es consistente con aquella que pactarían partes independientes en operaciones comparables.

Un estudio de precios de transferencia está dividido en dos partes esenciales: la información más relevante de la compañía en cuanto a las funciones y riesgos llevados a cabo por ésta durante el período fiscal analizado, y el análisis económico en donde se detallan los pasos a seguir para determinar el margen aceptable entre el cual los precios o montos de contraprestación se deben de pactar.

Con la muestra y los estados financieros analizados, se determina el método a utilizar que aplica a Poliwatt Limitada, tomando en cuenta los riesgos a los cuales se enfrenta por realizar estas transacciones entre partes relacionadas, sin tener una base sólida para la financiación a su parte relacionada en El Salvador.

En dado caso que la compañía no cumpla con que su tasa de interés (en este caso en específico), se encuentre dentro del rango de aceptación, la autoridad fiscal (Superintendencia de Administración Tributaria-SAT), podrá ajustarla a la media del rango obtenido en el estudio. Es debido a esto que las empresas deben mantenerse dentro del rango para no incumplir con la ley y que no sean objeto de un ajuste en sus márgenes de ganancia de sus operaciones con entidades relacionadas en el exterior.

Capítulo 5

Propuesta de solución a la problemática

Introducción

El objetivo del estudio aplicado es determinar la tasa de interés que devengaría Poliwatt Limitada (Guatemala), por el otorgamiento del financiamiento a Poliwatt Limitada, (El Salvador), en el mes de enero de 2015, derivado de esto se determina el método de precios de transferencia a aplicar y las estrategias financieras que Poliwatt Limitada (Guatemala), deberá tomar para no incurrir en efectos fiscales negativos para la compañía como para su compañía relacionada en el Salvador.

Justificación

Determinar la tasa de intereses correcta en el financiamiento otorgado por Poliwatt Limitada (Guatemala), a su compañía relacionada Poliwatt Limitada (El Salvador), es de suma importancia, derivado de esto, la compañía puede incurrir en problemas negativos ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, porque el objetivo primordial de la normativa de Precios de Transferencia está determinada para regularizar los beneficios económicos que se quedan en los países al no ser transferidos a su país de destino, de la manera correcta.

Objetivos

- ✓ Determinar la tasa de interés que a nivel internacional debiera aplicarse.
- ✓ Determinar el método de precios de transferencia aplicado para el entendimiento del préstamo otorgado.
- ✓ Explicar la aplicación del método seleccionado.

- ✓ Explicar de la manera más clara posible las normativas de los Estándares Internacionales tomados en cuenta para la determinación de la tasa de interés.
- ✓ Determinar los efectos fiscales y estrategias financieras a tomar en cuenta por la aplicación de la tasa de interés correcta en el financiamiento otorgado por la Compañía.

Desarrollo de la Propuesta

Análisis de los intereses causados por financiamiento otorgado

Como se ha mencionado antes, la principal actividad comercial de Poliwatt Limitada consiste en la comercialización de energía eléctrica dentro y fuera del territorio guatemalteco. El 2 de enero de 2015 un préstamo con su entidad relacionada en El Salvador Poliwatt Limitada (El Salvador). El préstamo se realizó por un monto de US\$2, 500,000 por dos años, a una tasa de interés anual de 0.5%, por ser una empresa relacionada le aplicó una tasa de interés simbólica.

a. Selección del método de precios de transferencia

Para asegurar la correcta aplicación del Principio de Libre Competencia es necesario aplicar el método de Precios de Transferencia que provea la medida más confiable, basándose en los hechos y constancias en que fue realizada la operación sujeta a estudio.

b. Método seleccionado

El método de participación de utilidades fue seleccionado para analizar los intereses que deben ser devengados por Poliwatt Limitada, ya que este método permite comparar la tasa de interés establecida en el contrato entre Poliwatt Limitada (Guatemala), y Poliwatt Limitada (El Salvador), contra las tasas de interés a las que se pueden tener acceso en el mercado internacional. Al mismo tiempo, se pueden encontrar operaciones comparables a las realizadas por las compañías en entidades internacionales.

c. Aplicación del método seleccionado

1) Selección de comparables internos

De acuerdo a la información proporcionada por Poliwatt Limitada (Guatemala), ni ésta, ni su entidad relacionada en el exterior Poliwatt Limitada (El Salvador) han realizado operaciones de financiamiento con entidades no relacionadas. Es por esto que no existen comparables internos requeridos para evaluar la operación sujeta a estudio.

2) Selección de comparables externos y construcción de una tasa de interés

El presente análisis se enfocó en la determinación de las tasas de interés de mercado, en otras palabras, la tasa de interés a las que se pactarían los préstamos entre terceros independientes.

Para poder realizar este análisis se requirieron los siguientes componentes:

a) Tasas de referencia

En los diferentes mercados internacionales es común utilizar como referencia las siguientes tasas líderes:

- ✓ La tasa de los Treasury Bill emitidos por los Estados Unidos (T-Bill). El T-Bill es una deuda con un plazo de pago menor a un año con el gobierno de Estados Unidos en forma de bonos, y son vendidas en denominaciones de US\$1,000 cada una de ellas, llegando a un máximo de US\$5 millones, teniendo plazos de pago de un mes, tres meses o seis meses. <http://www.investopedia.com/terms/t/treasurybill.asp>
- ✓ La tasa de los Federal Fund emitidos por la Reserva Federal de los Estados Unidos. Estas tasas de interés son las que se pactan cuando una institución depositaría presta fondos mantenidos en la Reserva federal a otra institución de depósitos. <http://www.investopedia.com/terms/f/federalfundsrate.asp>
- ✓ La tasa LIBOR emitida por la Asociación Británica de Banqueros (BBA por sus siglas en inglés). Esta es una tasa de interés a la cual los bancos pueden prestar fondos de otros bancos en un mercado interbancario. <http://www.investopedia.com/terms/l/libor.asp>

- ✓ La tasa Prime emitida por los Estados Unidos. Consiste en la tasa de interés que los bancos comerciales le otorgan a sus clientes más solventes (por lo general grandes corporaciones). <http://www.investopedia.com/terms/p/primerate.asp>
- ✓ La tasa de Interés Activa del Banco de Guatemala, es la que cobran los bancos por los préstamos a clientes de primera línea. <http://datos.bancomundial.org.FR.INR.LEND>

Para el análisis de los intereses a devengar por el financiamiento recibido se decidió utilizar la tasa T-Bill, ya que los bonos emitidos por el gobierno de los Estados Unidos son utilizados en lo internacional como una tasa libre de riesgo (o al menos imperceptible).

Para suavizar la fluctuación de las tasas T-Bill en un periodo corto de tiempo, se procedió a utilizar el promedio de las tasas diarias publicadas durante el periodo de enero a agosto del año 2015. El promedio de T-Bill durante el ejercicio fiscal 2015 es de 0.02%. La tabla que se muestra a continuación muestra un detalle diario de las tasas T-Bill.

Cuadro 7: Tasas diarias T-Bill para el año 2015

DATE	BANK DISCOUNT						
02/01/2015	0.02	05/03/2015	0.02	04/05/2015	0.01	02/07/2015	0.01
05/01/2015	0.02	06/03/2015	0.02	05/05/2015	0.01	06/07/2015	0.01
06/01/2015	0.02	09/03/2015	0.01	06/05/2015	0.02	07/07/2015	0.02
07/01/2015	0.02	10/03/2015	0.03	07/05/2015	0.01	08/07/2015	0.02
08/01/2015	0.01	11/03/2015	0.03	08/05/2015	0.01	09/07/2015	0.02
09/01/2015	0.02	12/03/2015	0.03	11/05/2015	0.02	10/07/2015	0.01
12/01/2015	0.02	13/03/2015	0.03	12/05/2015	0.01	13/07/2015	0.02
13/01/2015	0.02	16/03/2015	0.02	13/05/2015	0.02	14/07/2015	0.03
14/01/2015	0.02	17/03/2015	0.05	14/05/2015	0	15/07/2015	0.03
15/01/2015	0.03	18/03/2015	0.02	15/05/2015	0.02	16/07/2015	0.03
16/01/2015	0.02	19/03/2015	0.02	18/05/2015	0.01	17/07/2015	0.03
20/01/2015	0.01	20/03/2015	0	19/05/2015	0.02	20/07/2015	0.03
21/01/2015	0.01	23/03/2015	0.02	20/05/2015	0.02	21/07/2015	0.04
22/01/2015	0.02	24/03/2015	0.03	21/05/2015	0.02	22/07/2015	0.04
23/01/2015	0.02	25/03/2015	0.02	22/05/2015	0.01	23/07/2015	0.04
26/01/2015	0.02	26/03/2015	0.02	26/05/2015	0.01	24/07/2015	0.04
27/01/2015	0.02	27/03/2015	0.02	27/05/2015	0.02	27/07/2015	0.04
28/01/2015	0.02	30/03/2015	0.02	28/05/2015	0.01	28/07/2015	0.05
29/01/2015	0.01	31/03/2015	0.05	29/05/2015	0.01	29/07/2015	0.05
30/01/2015	0.01	01/04/2015	0.02	01/06/2015	0.02	30/07/2015	0.05
02/02/2015	0.01	02/04/2015	0.02	02/06/2015	0.02	31/07/2015	0.04
03/02/2015	0.02	03/04/2015	0.04	03/06/2015	0.02	03/08/2015	0.02
04/02/2015	0.01	06/04/2015	0.02	04/06/2015	0.02	04/08/2015	0.05
05/02/2015	0.02	07/04/2015	0.02	05/06/2015	0.02	05/08/2015	0.05
06/02/2015	0.01	08/04/2015	0.02	08/06/2015	0.01	06/08/2015	0.04

09/02/2015	0.02	09/04/2015	0.02	09/06/2015	0.01	07/08/2015	0.03
10/02/2015	0.02	10/04/2015	0.01	10/06/2015	0.01	10/08/2015	0.02
11/02/2015	0.02	13/04/2015	0.02	11/06/2015	0.01	11/08/2015	0.06
12/02/2015	0.02	14/04/2015	0.02	12/06/2015	0.01	12/08/2015	0.06
13/02/2015	0.02	15/04/2015	0.02	15/06/2015	0	13/08/2015	0.06
17/02/2015	0.02	16/04/2015	0.03	16/06/2015	0	14/08/2015	0.04
18/02/2015	0.02	17/04/2015	0.03	17/06/2015	0	17/08/2015	0.02
19/02/2015	0.02	20/04/2015	0.03	18/06/2015	-0.01	18/08/2015	0.05
20/02/2015	0.02	21/04/2015	0.02	19/06/2015	-0.01	19/08/2015	0.05
23/02/2015	0.01	22/04/2015	0.01	22/06/2015	-0.02	20/08/2015	0.01
24/02/2015	0.02	23/04/2015	0.01	23/06/2015	-0.01	21/08/2015	0.02
25/02/2015	0.02	24/04/2015	0.03	24/06/2015	-0.01	24/08/2015	0.02
26/02/2015	0.02	27/04/2015	0.01	25/06/2015	-0.01	25/08/2015	0.04
27/02/2015	0.02	28/04/2015	-0.02	26/06/2015	0	26/08/2015	0.03
02/03/2015	0.02	29/04/2015	-0.02	29/06/2015	-0.01	27/08/2015	0.02
03/03/2015	0.01	30/04/2015	-0.01	30/06/2015	0.02	28/08/2015	0.02
04/03/2015	0.01	01/05/2015	0	01/07/2015	0.01	31/08/2015	0
Promedio							0.01946

Fuente: <https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=billRatesYear&year=2015>

b) Spread adicional que considere el riesgo geográfico o riesgo país

Las condiciones macroeconómicas de un país influyen de gran manera las tasas de interés que son atractivas para nuevos inversionistas. Un spread o margen se le debe de agregar a la tasa de referencia seleccionada para considerar el riesgo que existe en las condiciones económicas particulares del país en donde se lleva a cabo el préstamo.

Una vez que ya se cuente con la tasa de referencia seleccionada (en el presente estudio es la tasa T-Bill de los Estados Unidos), se debe de considerar un spread que tome en cuenta el riesgo país de Guatemala con relación a los bonos en Estados Unidos. La calificación de valores se determina con un sistema de letras comienzan con AAA cuya calificación indica que el país es muy atractivo para inversiones, y termina con D, demostrando que el país se encuentra en un alto riesgo y que las inversiones son muy arriesgadas.

La calificación crediticia de Guatemala durante el ejercicio fiscal 2015 se utilizó para determinar el riesgo país; la calificación obtenida fue de BB+ para la puntuación en moneda local y BB para

la puntuación en moneda extranjera. Para El Salvador la puntuación en moneda local y moneda extranjera es de B+.

Cuadro 08: Lista de puntuación Standard & Poor's

País	Moneda Local	Moneda Extranjera
Guatemala	BB+	BB
El Salvador	B+	B+

Fuente: http://www.standardandpoors.com/es_LA/web/guest/regulatory/ratings-lists

El cuadro que se encuentra a continuación muestra los resultados del Spread por calificación. Para el caso de Guatemala el Spread correspondiente es 3.00%, obtenido de una puntuación de un BB. Para el caso de El Salvador es de 4.09%, obtenido de una puntuación de B+.

Cuadro 9: Spread por calificación riesgo país

Countries	Interest Rate
United States	0.25%
Guatemala	3.00%
El Salvador	4.09%

Fuente: <http://www.tradingeconomics.com/>

c) Spread por calificación crediticia

Al tener la tasa de referencia seleccionada y el Spread de riesgo crediticio por país, es necesario considerar las características de la compañía que solicita el préstamo por medio de un segundo Spread, pero en este caso sobre la calidad crediticia de la compañía.

La calidad crediticia de una empresa está determinada por la probabilidad de que ésta pague de forma oportuna los intereses y amortizaciones que conllevan la deuda y ayuda, al mismo tiempo, a medir y evaluar los riesgos que tiene la empresa. Entre estos riesgos se pueden nombrar los siguientes: riesgo económico, de liquidez, de crédito, de mercado, entre muchos otros.

Al igual que con el Spread de riesgo país, este Spread de riesgo crediticio se basa en un simple sistema de letras, el cual indica la seguridad de emitir bonos en relación con el pago a tiempo y completo de la compañía. Estas calificaciones pueden ser utilizadas como una forma de medir el riesgo de prestar a una empresa, entre más baja la calificación obtenida por esta, es más riesgos y poco probable de una paga a tiempo, por lo que los intereses deben de ser mayores, lo mismo ocurre de forma contraria, entre más alta la calificación obtenida por una compañía, menos será la tasa de interés pactada en el préstamo. En la tabla siguiente se puede observar las descripciones de cada una de las calificaciones establecidas por *Standard & Poor's*.

Cuadro 10: Descripción de calificaciones para *Standard & Poor's*.

Categoría	Definición
AAA	Una obligación calificada con 'AAA' tiene la calificación más alta otorgada por Standard & Poor's. La capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte.
AA	Una obligación calificada con 'AA' difiere solo en un pequeño grado de las que tienen la calificación más alta. La capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros es muy fuerte.
A	Una obligación calificada con 'A' es un poco más susceptible a los efectos adversos derivados de cambios en las condiciones y circunstancias económicas que las obligaciones calificadas en categorías más altas. Sin embargo, la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros todavía es fuerte.
BBB	Una obligación calificada con 'BBB' presenta parámetros de protección adecuados. Sin embargo, es más probable que condiciones económicas adversas o cambios coyunturales probablemente conduzcan al debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación.
BB	Una obligación calificada con 'BB' es menos vulnerable a incumplimiento que otras emisiones especulativas. Sin embargo, enfrenta constante incertidumbre y exposición ante situaciones adversas financieras, económicas o del negocio, lo que puede llevar a que el emisor tenga una capacidad inadecuada para cumplir con sus compromisos
B	Una obligación calificada con 'B' es más vulnerable a un incumplimiento de pago que las calificadas con 'BB', pero el emisor tiene capacidad para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación.
CCC	Una obligación calificada con 'CCC' es actualmente vulnerable a un incumplimiento de pago y depende de condiciones favorables del negocio, financieras, o económicas para que el emisor cumpla con sus compromisos financieros sobre dicha obligación.
CC	Una obligación calificada con 'CC' es actualmente muy vulnerable a un incumplimiento de pago.
C	Una obligación calificada con 'C' es actualmente muy vulnerable a un incumplimiento de pago, y se espera que la obligación tenga un seniority relativo más bajo o una recuperación final más baja en comparación con las obligaciones con calificaciones más
D	Una obligación calificada con 'D' se encuentra en incumplimiento o en violación de una promesa imputada.
*	*Las calificaciones de 'AA' a 'CCC' pueden modificarse agregándoles un signo de más (+) o menos (-) para mostrar su posición relativa dentro de las principales categorías de calificación.

Fuente: http://www.standardandpoors.com/en_US/web/guest/article/-/view/sourceId/504352

http://www.standardandpoors.com/es_LA/web/guest/regulatory/ratings-definitions

El proceso para determinar el Spread por el riesgo crediticio consiste en determinar la calificación que *Standard & Poor's* le otorgaría a Poliwatt Limitada (Guatemala), y Poliwatt Limitada (El Salvador), y luego buscar un Spread de una compañía con calificación similar que cotice en la bolsa, obteniendo el Spread sobre una tasa libre de riesgo de esta empresa.

d) Modelo Z-Score

Para determinar la calificación que Poliwatt Limitada (Guatemala), obtendría en la calificación de *Standard & Poor's* se procederá a analizar su estructura de capital y el desempeño financiero mediante un análisis basado en el modelo de Z-Score.

El Modelo Z-Score fue publicado por Edward Altman en el año 1968 con el objetivo de predecir la probabilidad, de que una empresa se declare en bancarrota en los siguientes dos años. Esta probabilidad se determina basándose en una evaluación de la empresa sobre sus razones financieras.

Cada una de estas razones financieras representan una variable dependiente (X_n), y la variable independiente (Z-Score Value) se obtiene al correr la regresión. El valor obtenido de este modelo es equivalente a la calificación de *Standard & Poor's*.

La fórmula del Modelo Z-Score se presenta a continuación:

$$1. \text{ Z - ScoreValue} = 0.717x_1 + 0.847x_2 + 3.107x_3 + 0.420x_4 + 0.998x_5$$

En donde,

$$2. x_1 = \frac{\text{capitalde trabajo}}{\text{activostotales}} = \text{Liquidez}$$

$$3. x_2 = \frac{\text{utilidadacumulada}}{\text{activostotales}} = \text{Rentabilidad}$$

$$4. x_3 = \frac{\text{utilidadoperativa}}{\text{activostotales}} = \text{Rentabilidad}$$

$$5. x_4 = \frac{\text{capitaltotal}}{\text{pasivototal}} = \text{Apalancamiento}$$

$$6. x_1 = \frac{\text{ventas}}{\text{activos totales}}$$

En los siguientes cuadros se muestra la información financiera de Poliwatt Limitada (Guatemala), y Poliwatt Limitada (El Salvador), en dólares utilizada para el análisis de la operación sujeta a estudio. Esto servirá para determinar la calidad crediticia de las dos empresas relacionadas para tomar de base la más alta.

Cuadro 11: Información financiera de Poliwatt Limitada (Guatemala) utilizada para el análisis.

Poliwatt Limitada (Guatemala)	Al 31 de agosto de 2015
Ventas	55,990,595
Utilidad Operativa	296,447

Poliwatt Limitada (Guatemala)	Al 31 de agosto de 2015
Capital de Trabajo	30,216,869
Activos Totales	32,145,694
Utilidad Acumulada	0
Capital Social	651
Pasivo Total	31,963,177

Poliwatt Limitada (Guatemala)	Al 31 de agosto de 2015
Capital de Trabajo / Activos Totales	0.93999741
Utilidades Acumuladas / Activos Totales	0.00000000
Utilidad Operativa / Activos Totales	0.00922198
Capital Social / Pasivo Total	0.00002037
Ventas / Activos totales	1.85295821

Fuente: información proporcionada por la compañía al 31 de agosto de 2015

Con base a los datos obtenidos de la compañía se determina el valor del Z-Score de la siguiente forma:

1.

$$Z - ScoreValue = 0.717(0.93999741) + 0.847(0.00) + 3.107(0.00929198) + 0.420(0.0002037) + 0.998(1.85295821)$$

$$Z - ScoreValue = 2.552186$$

Cuadro 12: Información financiera de Poliwatt Limitada (El Salvador), utilizada para el análisis.

Poliwatt Limitada (El Salvador)	Al 31 de agosto de 2015
Ventas	17,530,710
Utilidad Operativa	1,860

Poliwatt Limitada (El Salvador)	Al 31 de agosto de 2015
Capital de Trabajo	0
Activos Totales	6,644,729
Utilidad Acumulada	0
Capital Social	0
Pasivo Total	6,644,729

Poliwatt Limitada (El Salvador)	Al 31 de agosto de 2015
Capital de Trabajo / Activos Totales	0
Utilidades Acumuladas / Activos Totales	0
Utilidad Operativa / Activos Totales	0.000279846
Capital Social / Pasivo Total	0
Ventas / Activos totales	2.63828802

Fuente: información proporcionada por la compañía al 31 de agosto de 2015

Con base a los datos obtenidos de la Compañía se determina el valor del Z-Score de la siguiente forma:

2. Z – ScoreValue

$$= 0.717(0.00) + 0.847(0.00) + 3.107(0.000279846) + 0.420(0.00) + 0.998(2.63828802)$$

$$Z - ScoreValue = 2.633939$$

Por lo que el resultado del Z-Score Value es 2.552 para Poliwatt Limitada (Guatemala), y 2.634 para Poliwatt Guatemala (El Salvador). En la tabla que se encuentra a continuación se muestra el Z-Score promedio según la calificación crediticia de *Standard & Poor's*. Basándose en la tabla se puede observar que el valor 2.552y 2.634 se encuentra dentro de la barra B, por lo que se puede determinar que se encuentra dentro del rango B+ y B-.

Cuadro 13: Z-Score promedio según calificación crediticia

**Average Z-Score by S&P Bond Rating
S&P 500: 1992 - 2001**

Rating	1996 - 2001			1995		1994		1993		1992	
	# Firms	Average Z Score	SD								
AAA	66	6.20	3.06	5.02	1.60	4.38	1.50	4.51	1.50	5.26	2.19
AA	194	4.73	2.36	4.30	1.91	4.05	1.83	4.03	1.89	4.23	2.09
A	519	3.74	2.29	3.61	2.26	3.47	2.01	3.61	2.18	3.92	3.26
BBB	530	2.81	1.48	2.78	1.49	2.70	1.58	2.84	1.74	2.60	1.54
BB	538	2.38	1.85	2.45	1.62	2.28	1.69	2.19	1.63	2.10	1.54
B	390	1.80	1.91	1.67	1.23	1.88	1.52	1.96	1.72	1.96	2.33
CCC+CC	9	0.33	1.16								

Fuente: <http://people.stern.nyu.edu/ealtman/3-%20CopCrScoringModels.pdf>

Una vez calculada la calidad crediticia de Poliwatt Limitada (Guatemala), y Poliwatt Limitada (El Salvador, se debe calcular el Spread. El cuadro que se muestra a continuación muestra los Spreads corporativos de calificaciones para industrias, porque solo se analiza el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de agosto de 2015, se observa el rango obtenido en la columna 1Y y las filas de Baa2/BB, el cuales 0.96%.

Cuadro 14: Spreads Corporativos de Reuters para Industrias

Rating	1 yr	2 yr	3 yr	5 yr	7 yr	10 yr	12 yr	15 yr	20 yr	25 yr	30 yr
Aaa/AA A	21	26	38	53	61	76	84	99	122	127	121
Aa2/AA	30	32	42	65	83	121	137	149	153	146	114
A2/A	43	58	71	88	102	147	165	175	175	162	141
Baa2/B BB	96	111	132	153	178	253	277	280	269	240	200
Ba2/BB	172	272	331	343	336	361	-	386	364	304	-
US Treasur y Yield	0.23	0.61	0.89	1.36	1.74	2.04	-	-	2.48	-	2.87

Fuente:http://www.bondsonline.com/Todays_Market/Corporate_Bond_Spreads.php

3. Rango de tasas de interés

Para determinar el rango adecuado de la tasa de interés para el préstamo que efectuó Poliwatt Limitada (Guatemala), a Poliwatt Limitada (El Salvador), se sumaron la tasa de referencia T-Bill, el riesgo país y el riesgo crediticio. A continuación se muestra el cuadro con la construcción de la tasa de interés para Poliwatt Limitada (Guatemala), como para Poliwatt Limitada (El Salvador).

Cuadro 15: Construcción de la tasa de interés de Poliwatt Limitada (Guatemala)

Construcción de Tasa de Interés	Tasa
Tasa de referencia (T-Bill)	0.02%
Riesgo País	3.00%
Riesgo Crediticio	0.96%
Rango Total	3.98%

Fuente: cálculo

Cuadro 16: Construcción de la tasa de interés de Poliwatt Limitada (El Salvador)

Construcción de Tasa de Interés	Tasa
Tasa de referencia (T-Bill)	0.02%
Riesgo País	4.09%
Riesgo Crediticio	0.96%
Rango Total	5.07%

Fuente: cálculo

Después de realizar el análisis sobre la tasa de Interés a aplicar se determinó, la Tasa de Interés de que muestra Poliwatt Limitada (El Salvador), que es la más alta, colocándose en 5.07%. Entonces la tasa de interés con la que Poliwatt Limitada (Guatemala), debió haber financiado a su relacionada Poliwatt Limitada (El Salvador), es de 5.07%, mientras que el préstamo otorgado en el mes de enero de 2015 se realizó a una tasa del 0.50%, por lo que se encuentra por debajo de la tasa de interés mencionada.

Conclusiones

El Principio de Libre Competencia fue creado por la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico con el doble fin de evitar que las compañías multinacionales paguen múltiple tributación por una operación en donde no fuera posible determinar a qué nacionalidad se le debe de pagar dicha tributación, y al mismo tiempo, para que estas compañías no logren trasladar sus ganancias a otro país en donde haya una base gravable menor.

El análisis de Precios de Transferencia determina si las operaciones realizadas entre compañías relacionadas son consistentes con el Principio de Libre Competencia.

1. Como conclusión al análisis de Precios de Transferencia realizado en este proyecto, se puede establecer que para su operación de pago de intereses por un préstamo concedido, la tasa de interés pactada por la compañía Poliwatt Limitada (Guatemala) a su relacionada Poliwatt Limitada (El Salvador), no se realizó conforme al Principio de Libre Competencia.
2. El método de participación de utilidades fue seleccionado para analizar los intereses que deben ser devengados por Poliwatt Limitada, ya que este método permite comparar la tasa de interés establecida en el contrato entre Poliwatt Limitada (Guatemala), y Poliwatt Limitada (El Salvador), contra las tasas de interés a las que se pueden tener acceso en el mercado internacional.
3. La estrategia financiera que la compañía necesita aplicar es el re-establecimiento de la tasa de interés pactada por el financiamiento otorgado a su compañía relacionada en El Salvador, si aplica la tasa de interés determinada en la investigación, Poliwatt Limitada (Guatemala), estará financiando a Poliwatt Limitada (El Salvador), durante 15 meses y no durante los 24 meses determinados al inicio del financiamiento, lo que implicaría que en el menor tiempo estaría recuperando la inversión y sus utilidades se incrementarían.

Referencias

Libros

1. Altman, Edward y Hotchkiss, Edith. 2006. *Corporate financial distress and bankruptcy*. 3^{ra} ed. New Jersey. John Wiley & Sons, Inc. 368 págs.

Publicaciones

2. *Directrices aplicables en materia de precios de transferencia para la Cooperación y Desarrollo Económicos*. 2010. www.oecd.org/ctp/tp/cpm
3. *Directrices de Precios de transferencia de la OECD para empresas multinacionales y administraciones tributarias*. 2010. Organization for Economic Co-operation and Development. Ernst & Young. México. International Tax Institute. 414 págs.
4. Modelo del convenio fiscal de la OCDE. En *Directrices de Precios de transferencia de la OECD para empresas multinacionales y administraciones tributarias*. Organization for Economic Co-operation and Development. México.

Normativas

5. *Norma Internacional de Contabilidad 24*. Información a revelar sobre partes relacionadas.
6. *Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria*, Acuerdo Gubernativo No. 213-2013 del Congreso, publicado en el Diario Oficial con fecha de 8 de Mayo de 2013.

Referencias electrónicas

7. Bonos en línea. *Bonds On line, Income Investor Tools*.
http://www.bondsonline.com/Todays_Market/Corporate_Bond_Spreads.php
8. *Standard & Poor's Ratings Services*
http://www.standardandpoors.com/es_LA/web/guest/regulatory/ratings-lists
9. *Standard & Poor's Ratings Services*, Definiciones de Calificaciones de Standard & Poor's, fecha de publicación: 20 de Noviembre de 2014.
http://www.standardandpoors.com/en_US/web/guest/article/-/view/sourceId/504352
http://www.standardandpoors.com/es_LA/web/guest/regulatory/ratings-definitions
10. Trading Economics
<http://www.tradingeconomics.com/>
11. *U.S. Department of the Treasury*
<https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=billRatesYear&year=2015>

Anexos

Anexo No. 1

Análisis FODA

Poliwatt Limitada (Guatemala)

Fortalezas

1. Generadora de Energía Eléctrica propia: Poliwatt Limitada cuenta con su propia generadora de Energía Eléctrica.
2. Misión, Visión, Objetivos y Metas bien definidos: Tiene una Misión bien definida para poder llegar a su Visión y así poder cumplir sus metas y objetivos trazados.
3. Actualización en Sistemas Contables, Financieros y de Información: Con frecuencia los programas y sistemas de información se actualizan con el objetivo de que todos los departamentos realicen las tareas con altos estándares de calidad.
4. Gran conocimiento del Sector Eléctrico: su generadora cuenta con 20 años en el mercado, lo que hace que la administración conozca lo bueno y lo malo del sector.
5. Cartera de Clientes nacionales y extranjeros: Cuenta con una cartera de clientes nacionales y extranjeros, son estos últimos el mayor ingreso.
6. Política Fiscal bien estructurada: Su política fiscal se base en el cumplimiento legal de los tributos por lo que siempre está actualizada.

Oportunidades

1. Mercado en Crecimiento: El sector de la Energía Eléctrica cada día se vuelve más importante en Guatemala y en Centro América, lo que genera la posibilidad de posicionarse como una gran exportadora.

2. Reconocimiento en Guatemala: la empresa pacta contratos en Guatemala, atiende las necesidades del país, lo que hace que se posicione entre las principales comercializadoras de Energía Eléctrica del país.
3. Posibilidad de Exportaciones a toda América: Al aplicar una normativa que pacte las condiciones de venta con su Casa Matriz, existe la posibilidad que pueda ampliar su comercialización a los países importantes del continente Americano.
4. Incremento de Clientes Locales y Extranjeros: Se cuenta con varios contratos locales y extranjeros, para hacerse efectivos en este año, lo que puede incrementar las exportaciones.

Debilidades

1. Poco personal en el Departamento Financiero: La empresa por varias razones cuenta con poco personal en este departamento, lo que dificulta la facilidad y rapidez de cumplir con las tareas específicas.
2. Falta de Control Interno: No existe personal de control interno, lo que ocasiona en algunas actividades, mal registro de operaciones.
3. Escasa comunicación entre Finanzas y Mercadeo: lo que dificulta el ingreso de datos al sistema contable, en el tiempo adecuado.
4. Altos costos en el uso de Asesores Fiscales, Legales, entre otros: Si la ley obliga a tomar un tratamiento fiscal nuevo, la empresa debe incurrir en altos costos a la hora de informarse sobre el tema, porque necesita contratar personal experto en la materia.
5. Alta resistencia al cambio: Al adoptar prácticas fiscales nuevas, es bien difícil aplicarlas debido a la poca información sobre el tema que se trate.

Amenazas

1. Competencia nueva en el sector: En estos tiempos han entrado varias generadoras de Energía Eléctrica a Guatemala, con tecnología que no implica mayor costo, como lo son las Generadoras Solares, las de Carbón, entre otras, lo que implica que el precio al mercado esté más accesible a la población.
2. Legislación escasa de Información: La particularidad de Guatemala es que emite leyes sin saber cuáles serán sus efectos, lo que sucede al aplicar la normativa de Precios de Transferencia, que sus efectos se verán en este año 2015.
3. Precio de Combustible al alza: Su generadora es a base Bunker (combustible) importado, estudiosos de la materia, estimaron a principio de año que el precio del bunker subirá en un 110%, lo que afectaría la liquidez de la empresa.
4. Dificultad en la Importación de Repuestos: Existe la posibilidad que no se encuentre el repuesto que se desea para la barcaza donde se genera, y esto pare operaciones.

**Matriz FODA
Poliwatt Limitada**

<p align="center">FACTORES INTERNOS</p> <p align="center">FACTORES EXTERNOS</p>	<p><u>FORTALEZAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generadora de Energía Eléctrica propia. 2. Misión, Visión, Objetivos y Metas bien definidos. 3. Actualización en Sistemas Contables, Financieros y de Información. 4. Gran conocimiento del Sector Eléctrico. 5. Cartera de Clientes nacionales y extranjeros. 6. Política Fiscal bien estructurada. 	<p><u>DEBILIDADES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poco personal en el Departamento Financiero. 2. Falta de Control Interno. 3. Escasa comunicación entre Finanzas y Mercadeo. 4. Altos costos en el uso de Asesores Fiscales, Legales, entre otros. 5. Alta resistencia al cambio.
<p><u>OPORTUNIDADES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado en Crecimiento. 2. Reconocimiento en Guatemala. 3. Posibilidad de Exportaciones a toda América. 4. Incremento de Clientes Locales y Extranjeros. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Enfocarse en la Misión, Visión, objetivos y metas para poder exportar a toda America. b. Diseñar nuevos planes de trabajo para incrementar su cartera de clientes. c. Diseñar un programa de trabajo donde se pueda enfocar en los requerimientos de la Legislación Guatemalteca y así no tener inconvenientes en Guatemala como en el país de la Casa Matriz. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Fomentar el trabajo en equipo para tener un mejor control en las operaciones. b. Proponer un dialogo entre la administración y la Casa Matriz para poder tomar decisiones.
<p><u>AMENAZAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Competencia nueva en el sector. 2. Legislación escasa de Información. 3. Precio de Combustible al alza. 4. Dificultad en la Importación de Repuestos. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Optimizar al máximo nivel a la Generadora para que siga operando al menor costo posible. b. Capacitar al personal sobre la los cambios recientes de la legislación. c. Diseñar procesos para solventar los problemas sobre el alza de precio del combustible. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Contratar personal experto en materia fiscal. b. Fomentar el control interno de las operaciones para evitar contratiempos en las importaciones.

Anexo No. 2

Cuadro amortización del préstamo con tasa de interés del 0.50%.

Poliwatt Limitada (Guatemala)

Cuadro de amortización préstamo concedido a Poliwatt Limitada (El Salvador)

Cifras en Dólares

Monto del Préstamo \$ 2,500,000.00

Tasa de Interés: 0.50%

Tiempo: 24 meses

Meses	Capital	Interés	Amortización	Cuota Mensual	Saldo Final
0					\$2,500,000.00
1	\$2,500,000.00	\$12,500.00	\$98,301.53	\$110,801.53	\$2,401,698.47
2	\$2,401,698.47	\$12,008.49	\$98,793.03	\$110,801.53	\$2,302,905.44
3	\$2,302,905.44	\$11,514.53	\$99,287.00	\$110,801.53	\$2,203,618.44
4	\$2,203,618.44	\$11,018.09	\$99,783.43	\$110,801.53	\$2,103,835.01
5	\$2,103,835.01	\$10,519.18	\$100,282.35	\$110,801.53	\$2,003,552.66
6	\$2,003,552.66	\$10,017.76	\$100,783.76	\$110,801.53	\$1,902,768.90
7	\$1,902,768.90	\$9,513.84	\$101,287.68	\$110,801.53	\$1,801,481.22
8	\$1,801,481.22	\$9,007.41	\$101,794.12	\$110,801.53	\$1,699,687.10
9	\$1,699,687.10	\$8,498.44	\$102,303.09	\$110,801.53	\$1,597,384.01
10	\$1,597,384.01	\$7,986.92	\$102,814.61	\$110,801.53	\$1,494,569.40
11	\$1,494,569.40	\$7,472.85	\$103,328.68	\$110,801.53	\$1,391,240.72
12	\$1,391,240.72	\$6,956.20	\$103,845.32	\$110,801.53	\$1,287,395.40
13	\$1,287,395.40	\$6,436.98	\$104,364.55	\$110,801.53	\$1,183,030.85
14	\$1,183,030.85	\$5,915.15	\$104,886.37	\$110,801.53	\$1,078,144.48
15	\$1,078,144.48	\$5,390.72	\$105,410.80	\$110,801.53	\$972,733.68
16	\$972,733.68	\$4,863.67	\$105,937.86	\$110,801.53	\$866,795.82
17	\$866,795.82	\$4,333.98	\$106,467.55	\$110,801.53	\$760,328.27
18	\$760,328.27	\$3,801.64	\$106,999.88	\$110,801.53	\$653,328.39
19	\$653,328.39	\$3,266.64	\$107,534.88	\$110,801.53	\$545,793.50
20	\$545,793.50	\$2,728.97	\$108,072.56	\$110,801.53	\$437,720.95
21	\$437,720.95	\$2,188.60	\$108,612.92	\$110,801.53	\$329,108.03
22	\$329,108.03	\$1,645.54	\$109,155.99	\$110,801.53	\$219,952.04
23	\$219,952.04	\$1,099.76	\$109,701.77	\$110,801.53	\$110,250.27
24	\$110,250.27	\$551.25	\$110,250.27	\$110,801.53	0.00

Anexo No. 3

Cuadro amortización del préstamo con tasa de interés del 5.07%.

Poliwatt Limitada (Guatemala)

Cuadro de amortización préstamo concedido a Poliwatt Limitada (El Salvador)

Cifras en Dólares

Monto del Préstamo \$ 2,500,000.00

Tasa de Interés: 5.07%

Tiempo: 24 meses

Meses	Capital	Interés	Amortización	Cuota Mensual	Saldo Final
0					\$2,500,000.00
1	\$2,500,000.00	\$126,750.00	\$55,662.93	\$182,412.93	\$2,444,337.07
2	\$2,444,337.07	\$12,221.69	\$170,191.24	\$182,412.93	\$2,274,145.83
3	\$2,274,145.83	\$11,370.73	\$171,042.20	\$182,412.93	\$2,103,103.63
4	\$2,103,103.63	\$10,515.52	\$171,897.41	\$182,412.93	\$1,931,206.23
5	\$1,931,206.23	\$9,656.03	\$172,756.90	\$182,412.93	\$1,758,449.33
6	\$1,758,449.33	\$8,792.25	\$173,620.68	\$182,412.93	\$1,584,828.65
7	\$1,584,828.65	\$7,924.14	\$174,488.78	\$182,412.93	\$1,410,339.87
8	\$1,410,339.87	\$7,051.70	\$175,361.23	\$182,412.93	\$1,234,978.64
9	\$1,234,978.64	\$6,174.89	\$176,238.03	\$182,412.93	\$1,058,740.61
10	\$1,058,740.61	\$5,293.70	\$177,119.22	\$182,412.93	\$881,621.38
11	\$881,621.38	\$4,408.11	\$178,004.82	\$182,412.93	\$703,616.56
12	\$703,616.56	\$3,518.08	\$178,894.84	\$182,412.93	\$524,721.72
13	\$524,721.72	\$2,623.61	\$179,789.32	\$182,412.93	\$344,932.40
14	\$344,932.40	\$1,724.66	\$180,688.26	\$182,412.93	\$164,244.14
15	\$164,244.14	\$821.22	\$181,591.71	\$182,412.93	(\$17,347.57)

Anexo No. 4

Acuerdo Gubernativo número 213-2013

Acuerdo Gubernativo Número 213-2013

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase emitir el siguiente REGLAMENTO DEL LIBRO I DE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO NÚMERO 10-2012 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUE ESTABLECE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 213-2013

Guatemala, 8 de mayo de 2013

(...)

CAPÍTULO III

NORMAS ESPECIALES DE VALORACIÓN ENTRE PARTES RELACIONADAS

SECCIÓN I

DE LOS ELEMENTOS GENERALES Y LOS MÉTODOS

ARTÍCULO 37.- Principio de libre competencia. El principio de libre competencia es aquel por el cual se determinan las condiciones de las operaciones comerciales, financieras o de servicios entre partes relacionadas, tomando como referencia las condiciones que hubiesen sido acordadas por partes independientes en operaciones comparables efectuadas en circunstancias igualmente comparables.

ARTÍCULO 38.- Partes relacionadas. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley, una persona residente en Guatemala se considera relacionada con una residente en el extranjero cuando ambas estén unidas en sus relaciones comerciales, financieras o de servicios, por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían

acordadas por personas independientes y que se encuentren dentro de los supuestos que la norma legal establece para considerarlas vinculadas o relacionadas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley, dirigir o controlar es el poder de influir o determinar las decisiones clave de otra persona.

Asimismo, una persona posee indirectamente una participación en el capital de otra, cuando posee una participación en el capital de una entidad, que a su vez posee una de esa otra.

ARTÍCULO 39.- Procedimiento para la Identificación de potenciales comparables. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley, los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas, conforme el artículo 56 de la Ley, están obligados para efectos tributarios, a determinar sus ingresos, costos y deducciones, considerando para estas operaciones los precios de contra prestaciones que se hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables y en circunstancias igualmente comparables.

Para la determinación del valor de las operaciones potencialmente comparables en condiciones de libre competencia, se deben considerar, entre otros, los siguientes elementos:

1. Valoración del entorno en el que el grupo económico desarrolla su actividad: sector productivo, aspectos macroeconómicos, condiciones del mercado o mercados, entre otros.

2. Valoración de la empresa que es analizada: Información financiera, tipo de producto, condiciones contractuales, activos usados, funciones, riesgos, relaciones de vinculación, entre otros.

3. Identificación, disponibilidad, fiabilidad y análisis de precios de operaciones comparables tanto internos como externos, tanto domésticos como extranjeros.

Se entiende por comparable interno el precio que una parte interviniente en la operación relacionada acuerda con una parte independiente.

4. Selección del método que mejor se ajuste al caso conforme lo establecido en la Ley.

5. Conforme lo regulado en el artículo 58 numeral 3 de la Ley, la realización de un análisis de la comparabilidad de las operaciones, tanto para la parte objeto del estudio, es decir la parte que tiene operaciones con una relacionada en el exterior, como para aquellas de las que se tomaron operaciones potencialmente comparables, siempre en operaciones al exterior.

6. Realizar los ajustes que sean pertinentes para lograr objetividad y confiabilidad en la comparación efectuada, habiéndose cumplido con lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 40.- Ajustes a los comparables. Con relación a lo establecido en el artículo 58 numeral 2 de la Ley, las diferencias que pueden existir entre las operaciones de igual naturaleza pueden ser, entre otras, de un precio CIF a un precio FOB, o de un plazo para pagar a un proveedor de 30 días a 60 días o más. Si existen diferencias, deben efectuarse los ajustes razonables correspondientes, entendidos estos como aquellos que eliminen las distorsiones para que las operaciones sean comparables, siempre que el método y las razones de este ajuste puedan sustentarse en la documentación.

ARTÍCULO 41.- Análisis de comparabilidad. Características de los bienes. Para los efectos del artículo 58 numeral 3 literal a de la Ley, en el caso de transferencias de bienes tangibles deben considerarse las características físicas de los bienes, su calidad, disponibilidad y volumen de suministro, entre otros.

En el caso de bienes intangibles deben considerarse las características referidas a la forma de operación, licencia o venta, la clase de derecho de propiedad intelectual, la duración, el grado de protección y los beneficios previsibles por el uso de los derechos de propiedad, entre otros.

En el caso de prestación de servicios deberá efectuarse la comparación con base en las características referidas a la naturaleza y duración del servicio, entre otros.

ARTÍCULO 42.- Análisis de comparabilidad. Análisis funcional. En relación al artículo 58 numeral 3 literal b de la Ley, deberá efectuarse la comparación de las funciones llevadas a cabo

por las partes, la cual se basará en un análisis que tendrá como objeto identificar y comparar las actividades económicamente significativas y las responsabilidades asumidas por las partes independientes y por las partes relacionadas, prestando atención a su estructura y organización.

Deberán considerarse como funciones: diseño, fabricación, ensamblaje, investigación y desarrollo, servicios, compra, distribución, mercadeo, publicidad, transporte, funcionamiento y dirección, entre otras. Así mismo, se precisará la relevancia económica de esas funciones en términos de su frecuencia, naturaleza y valor para las respectivas partes de la operación.

El análisis funcional debe considerar también los activos que se emplean, considerando su clase, naturaleza, antigüedad, valor de mercado, ubicación, grado de protección de los derechos de propiedad disponibles, entre otros elementos.

También se compararán los riesgos asumidos por las partes. Los tipos de riesgos a considerar incluyen los del mercado, tales como las fluctuaciones en el precio de los productos, los riesgos de pérdida asociados con la Inversión y el uso de los derechos de propiedad, los edificios y los equipos; riesgos en el éxito o fracaso de la investigación o desarrollo; riesgos financieros como los provocados por la variabilidad del tipo de cambio en las divisas; riesgos de los créditos y otros.

ARTÍCULO 43.- Análisis de comparabilidad. Cláusulas contractuales. En cuanto al artículo 58 numeral 3 literal c de la Ley, la división de responsabilidades, riesgos y resultados entre las partes se efectuará considerando las cláusulas contractuales definidas explícita e implícitamente, siempre que cumplan con el principio de plena competencia y cuando proceda, la realidad económica de sus transacciones.

ARTÍCULO 44.- Análisis de comparabilidad. Circunstancias económicas. En cuanto al artículo 58 numeral 3 literal d de la Ley, se considerarán como circunstancias económicas a fin de determinar el grado de comparabilidad de los mercados en los que operan las partes independientes y las partes relacionadas, entre otros: la localización geográfica, el tamaño de los

mercados, el nivel de competencia en los mercados, las posiciones competitivas relativas a los compradores y vendedores, la posición de las partes en el ciclo de producción o distribución, la disponibilidad de bienes y servicios sustitutivos, los niveles de insumos y de demanda en el mercado, el poder de compra de los consumidores, los costos de producción, los costos de transporte, el nivel de mercado (detallista o mayorista), la fecha y hora de las operaciones y otros de análoga relevancia para influir sobre el precio de las operaciones.

ARTÍCULO 45.- Análisis de comparabilidad. Estrategias empresariales. En lo relativo al artículo 58 numeral 3 literal e de la Ley, se considerarán como aspectos relativos a las características de las estrategias de negocios: La diversificación, la aversión al riesgo, las estrategias de penetración o expansión de mercados, así como todos aquellos factores que inciden en la marcha diaria de los negocios.

ARTÍCULO 46.- Agrupación de precios. En cuanto al artículo 58 numeral 5 de la Ley, en aquellos casos en los que dos o más operaciones hayan sido agrupadas por el contribuyente, pueden ser evaluadas separadamente por la Administración Tributaria a fin de comprobar el principio de libre competencia.

ARTÍCULO 47.- Búsqueda de la mejor operación comparable entre varias posibles. Si no hay una operación comparable no controlada única, el rango de plena competencia se derivará de los resultados de todas las operaciones comparables no controladas que logren un nivel similar de comparabilidad y confiabilidad.

El rango intercuartil proporciona una medida aceptable del rango de plena competencia.

El rango intercuartil, es el comprendido entre el percentil 25 y el percentil 75 de los resultados derivados a partir de las operaciones comparables no controladas.

Si los resultados de una operación controlada se encuentran fuera del rango de plena competencia, la Administración Tributaria puede hacer las determinaciones que ajusten el

resultado del contribuyente controlado, al punto más apropiado que se encuentre en plena competencia; salvo que el contribuyente logre demostrar con nuevos elementos que sus resultados están dentro del rango intercuartil establecido por un precio comparado no controlado confiable. En caso contrario, el ajuste se hará ordinariamente equiparando el precio al valor de la mediana de todos los resultados.

ARTÍCULO 48.- Selección del método adecuado. A efecto de la aplicación de los artículos 59 y 60 de la Ley, la Administración Tributaria evaluará si el método aplicado por el contribuyente es el más adecuado, de acuerdo a las características de la operación y a la actividad económica desarrollada.

ARTICULO 49.- Método del precio de reventa. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 numeral 1 literal c de la Ley, el precio deberá ajustarse cuando el revendedor realice modificaciones a la operación, incluyendo servicios posteriores a la venta u otros.

ARTICULO 50.- Causas de la inadecuación de los métodos. Cuando debido a la complejidad de las operaciones o a la falta de información públicamente disponible, o por inexistencia de información para analizar la comparabilidad, no pueda aplicarse adecuadamente alguno de los métodos indicados en las literales del artículo 59 numeral 1 de la Ley se estará a lo dispuesto en el numeral 2 de ese artículo. Este orden debe ser observado siempre.

ARTÍCULO 51.- Método de partición de utilidades. De conformidad con el artículo 59 numeral 2 literal a de la Ley, cuando el contribuyente utilice el método de partición de utilidades proporcionará la información y documentación que permita conocer la totalidad de la utilidad a repartir entre todas las partes relacionadas que participaron en todas las operaciones y utilidades de los bienes y servicios.

ARTICULO 52.- Método del margen neto de la transacción. A efectos de lo establecido en el artículo 59 numeral 2 literal b de la Ley, para la aplicación del método de margen neto de la transacción, los contribuyentes deben tener información específica y suficiente sobre los

beneficios atribuibles a operaciones no vinculadas comparables, debiendo considerar que el indicador del beneficio neto de la transacción de un contribuyente puede verse afectado por diversos factores, los cuales deben ser considerados en el análisis de comparabilidad que se realice, el cual debe ser amplio y completo para que pueda ser objetivo.

En este método se debe considerar que el margen neto a comparar debe ser el de la transacción del contribuyente, que se derive específicamente de la operación realizada con su relacionada, excluyendo elementos tales como operaciones atípicas y gastos financieros.

ARTICULO 53.- Método de valoración para importaciones de mercancías. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley, cuando se trate de operaciones de importación entre partes relacionadas, el precio de las mercancías no puede ser superior a su precio en base a parámetro internacional a la fecha de compra en el lugar de origen. Se entenderá por fecha de compra la del día último del embarque de la mercancía o en su defecto la del día anterior en que hubiere cotización, salvo prueba de que la compra se cerró en otra diferente.

Los precios internacionales podrán ser ajustados, al alza o a la baja, por el hecho de ser mercancías importadas a Guatemala, considerando las características del bien y la modalidad y términos de la operación, así como otros factores que influyen en el precio.

ARTICULO 54.- Método de valoración para exportaciones de mercancías. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 60, tercer y cuarto párrafos de la Ley, en las operaciones de exportación de bienes entre partes relacionadas incluyendo aquellas en las que intervenga un intermediario internacional del que el contribuyente no pueda probar que tiene presencia real y efectiva en su país de residencia o que se dedica de forma mayoritaria a esta actividad de intermediación, se considerará como valor de mercado:

1. Tratándose de bienes con cotización conocida en el mercado internacional, bolsas de comercio o similares ("commodities") dicho valor de cotización al último día del embarque o en

su defecto la del día anterior en que hubiere cotización, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha, en los términos del párrafo cuarto de este artículo.

2. Tratándose de bienes agropecuarios y sus derivados, hidrocarburos y sus derivados, y concentrados de minerales, cuyo precio se fije tomando como referencia el precio de un bien con cotización conocida en el mercado internacional, bolsas de comercio o similares ("commodity"), dicho precio al último día del embarque o en su defecto la del día anterior en que hubiere cotización, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha, en los términos del párrafo cuarto de este artículo.

Los precios internacionales podrán ser ajustados, al alza o a la baja, por el hecho de ser exportados los bienes desde Guatemala, considerando las características del bien, la calidad del bien, modalidad y los términos de la operación, así como otros factores que influyen en el precio.

No obstante lo antes indicado, si el precio de cotización vigente a la fecha mencionada en el mercado internacional fuese inferior al precio convenido con el intermediario internacional, se tomará este último a efectos de valorar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley, se tomará el valor o precio reflejado en el contrato, siempre que cumpla con el principio de libre competencia, cuando pueda darse fe de su fecha mediante presentación ante la Administración Tributaria. El plazo para reportar un contrato será de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente al de su firma. Dicho contrato debe presentarse a la Administración Tributaria traducido al español, si procede, en original o copia legalizada por notario.

De acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, se entenderá que un intermediario internacional:

a. Tiene presencia real y efectiva en su país de residencia, cuando dispone de los medios materiales y humanos suficientes para desarrollar su labor, y que las funciones realizadas, los

activos utilizados y los riesgos asumidos corresponden al volumen de operaciones o remuneración obtenida.

b. Se dedica de forma mayoritaria a esta actividad, cuando su actividad principal no consista en la obtención de rentas de intereses, dividendos, regalías o ganancias de capital; o en la intermediación en la comercialización de bienes con los miembros del mismo grupo económico. Para estos efectos, se entenderá por actividad principal aquella que durante el ejercicio gravable anterior representó el mayor monto de sus ingresos.

No obstante, si el contribuyente hubiera suscrito un instrumento con fines de cobertura total del riesgo de cambio de precio respecto de los bienes exportados cuyos resultados declare en el Impuesto sobre la Renta, no se considerará lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 55.- Recalificación tributaria de las operaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la Administración Tributaria podrá, únicamente para efectos tributarios, recalificar una operación cuya realidad económica que difiera de su forma jurídica. Para tales propósitos, requerirá información a los contribuyentes y en su caso les solicitará se manifiesten y aporten los argumentos y elementos de convicción en que fundamenten su posición, previo a hacer aplicación del procedimiento especial de determinación de la obligación tributaria que establece el Código Tributario.

ARTICULO 56.- Reparto de servicios recibidos entre partes relacionadas. Cuando se quiera deducir el gasto que genere un servicio recibido en conjunto con otras personas relacionadas, se debe cumplir con las condiciones siguientes: a) demostrar cuánto hubiera pagado una parte independiente por ese servicio, y b) especificar los resultados obtenidos para el contribuyente derivado del servicio.

SECCIÓN II

DE LOS ACUERDOS DE PRECIOS POR ANTICIPADO

ARTÍCULO 57.- Acuerdos de precios por anticipado. Los contribuyentes, de conformidad con el artículo 63 de la Ley, podrán hacer una propuesta para la valoración de determinadas operaciones efectuadas con partes relacionadas. La propuesta deberá referirse a la valoración de una o más operaciones individualmente consideradas, con la demostración de que las mismas se realizarán a los precios que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

La solicitud debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de las personas o entidades que vayan a realizar las operaciones:

Identificación de la agrupación gremial o entidades de similares características debidamente autorizadas que soliciten para su sector o industria, cuando proceda;

Nombre, denominación o razón social;

Domicilio fiscal;

Número de Identificación Tributaria;

País de residencia; y,

Lugar y dirección para recibir notificaciones.

2. Descripción de las operaciones a las que se refiere la propuesta.

3. Descripción del contenido de la propuesta que se pretende formular.

ARTÍCULO 58.- Documentación de soporte. Según lo establecido en el artículo 63 de la Ley, los contribuyentes, en la propuesta relativa a la valoración de operaciones efectuadas entre partes relacionadas, deberán aportar la siguiente información y documentación de soporte:

Descripción, desde un punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero, de las operaciones a las que se refiere la propuesta, así como descripción de riesgos y funciones asumidos por cada una de ellas.

Descripción y justificación de la propuesta del contribuyente para la determinación de los precios de transferencia de las operaciones objeto del acuerdo previo, la cual debe basarse en el principio de libre competencia. Esta propuesta debe describir los factores de comparabilidad considerados relevantes en función de las circunstancias del caso conforme a la Ley, la selección de un método en materia de precios de transferencia apropiado para el caso en cuestión, así como las hipótesis claves relativas a los eventos futuros en que se basa la propuesta.

Valor o intervalo de valores que se derivan de la aplicación del método de valoración.

Identificación y descripción de potenciales comparables y análisis de los factores de comparabilidad relevantes entre los comparables y la parte objeto de análisis, así como indicación de los ajustes de comparabilidad efectuados.

Identificación de otras operaciones realizadas entre las entidades relacionadas a las que no afectará la propuesta de valoración.

Los periodos de liquidación definitiva anual que han de considerarse.

Proyección de resultados de la metodología propuesta durante el plazo esperado de vigencia del acuerdo anticipado, incluidas las proyecciones financieras.

El proceso por el cual efectuar eventuales ajustes a los resultados obtenidos por el contribuyente durante el plazo de vigencia del acuerdo anticipado, denominados ajustes compensatorios.

Información financiera y contable de los últimos tres años de las partes cuyas operaciones relacionadas estarán cubiertas por el acuerdo de precios por anticipado.

ARTICULO 59.- Facultades de la Administración Tributaria para revisión de las propuestas. Según lo establecido en el artículo 63 numeral 3 de la Ley, la Administración Tributaria podrá efectuar las revisiones y practicar las pruebas que estime necesarias, debiendo informar a los contribuyentes sobre el resultado de las mismas.

Una vez analizada la propuesta de acuerdo de precios por anticipado presentada por los contribuyentes, la Administración Tributaria podrá:

Solicitar cualquier información complementaria;

Aprobar la propuesta;

Denegar la propuesta; o,

Modificar la propuesta formulada por los contribuyentes. Esta modificación debe ser aceptada por el contribuyente previo la emisión de la resolución correspondiente.

ARTICULO 60.- Contenido de la resolución de aprobación. La resolución que aprueba la propuesta para la valoración de las operaciones efectuadas con partes relacionadas, contendrá al menos:

Lugar y fecha de su formalización.

Identificación de los contribuyentes y partes relacionadas a los que se refiere la propuesta.

Descripción de las operaciones a que se refiere la propuesta.

Elementos esenciales del método de valoración propuesto y las circunstancias económicas básicas, en orden de su aplicación, destacando las hipótesis fundamentales.

Períodos de liquidación definitiva anual en los que será aplicable el acuerdo y la fecha de entrada en vigor del mismo.

Compromiso del contribuyente de presentar durante la vigencia del acuerdo, un informe anual relativo a la aplicación del acuerdo anticipado de precios, con el siguiente contenido:

Operaciones realizadas en el período impositivo al que se refiere la declaración, a las que ha sido de aplicación la propuesta aprobada.

Estado de resultados, indicando la forma como se llevó a cabo la metodología.

Descripción, si las hubiere, de las variaciones significativas de las circunstancias económicas que deban entenderse básicas para la aplicación del método de valoración a que se refiere la propuesta aprobada.

ARTÍCULO 61.- Contenido de la denegatoria. La denegatoria de la propuesta se plasmará en una resolución que contendrá al menos los siguientes datos:

Lugar y fecha de su formulación.

Identificación de los contribuyentes a los que se refiere la propuesta.

Razones o motivos por los cuales no se considera aceptable la propuesta.

ARTÍCULO 62.- Modificación de los acuerdos. La propuesta de valoración podrá ser modificada para adecuarla a las nuevas circunstancias económicas, en el supuesto de variación significativa de las mismas. En este caso, los contribuyentes deberán presentar la solicitud de modificación donde se propongan los nuevos términos del acuerdo, anexando a la misma toda documentación que respalde la propuesta.

La solicitud de modificación se considerará para todos los efectos como una nueva solicitud.

ARTÍCULO 63.- Efectos del incumplimiento. La Administración Tributaria podrá dejar sin efecto el acuerdo de precios por anticipado desde la fecha de su aprobación, en caso que el contribuyente sea sentenciado por los Tribunales del país, por fraude o falsedad de las informaciones aportadas durante su negociación.

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones previstos en el acuerdo, la Administración Tributaria dejará sin efecto el mismo a partir de la fecha en que tal incumplimiento se hubiere verificado.

SECCIÓN III
DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES
FORMALES

ARTICULO 64.- Anexo a la declaración Jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, sobre partes relacionadas. Conforme a lo establecido en el artículo 65 numeral 1 de la Ley, los contribuyentes que manifiesten en su declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta que realizan operaciones con partes relacionadas en el extranjero deberán adjuntar a la misma un anexo con la información que para el efecto dispondrá la Administración Tributaria.

ARTÍCULO 65.- Estudio de precios de transferencia. Se debe entender que la información y el análisis suficiente a que se refieren los artículos 65, 66 y 67 de la Ley, para demostrar y justificar la correcta determinación de los precios, los montos de las contra prestaciones o los márgenes de ganancia en sus operaciones con partes relacionadas debe estar contenida en un informe único denominado "Estudio de precios de transferencia".

ARTÍCULO 66.- Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo VI, Sección II de la Ley, relativo a las obligaciones de información y documentación en materia de operaciones con partes relacionadas, serán sancionadas conforme lo dispuesto en el Código Tributario. (...)